



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXII

Miércoles, 2 de mayo de 2007

Número 61

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

3872 Notificación a José Javier Barreto Rodríguez Página 8239

Ministerio para las Administraciones Públicas

3872 Notificación a Maximina Alberto Cáceres Página 8239

3872 Notificación a Manuel García García..... Página 8240

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

4113 Concurso para la contratación de la asistencia técnica de labores de apoyo al redactor del proyecto de modernización y mejora de los regadíos de la zona noroeste de la isla de Tenerife Página 8240

3862 Concurso para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto rehabilitación de la Plaza de San Juan Bautista en el término de San Juan de la Rambla Página 8241

3843 Notificación a Asociación Juvenil Cristo 21 Página 8242

3864 Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de plazas de Azafata de Promoción Página 8242

Cabildo Insular de El Hierro

4127 Bases reguladoras de becas de especialización profesional de estudiantes herreños, curso 2006-2007 (CUL-03/BEP/07)..... Página 8254

4128 Bases reguladoras de becas al transporte de estudiantes herreños, curso 2006-2007(CUL-03/BT/07)..... Página 8262

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

3875 Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por promoción interna de 1 plaza de Técnico de Gestión Económica del Grupo A y 1 plaza de Técnico de Tesorería del Grupo A..... Página 8268

3876 Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino de 3 plazas de Técnico de Gestión del Personal Funcionario..... Página 8274

4066 Suspensión de las bases por las que se regula la gestión municipal de ayudas individuales de tercera edad publicadas en el B.O.P. n° 86 de fecha 19/07/00..... Página 8282

Ayuntamiento de Arona

3880 Notificación a Alba Pérez García..... Página 8283

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

4159 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n° 09/07 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos Página 8284

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de Guía de Isora

- 3833 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de comercio menor de toda clase de productos alimenticios y bebidas (congelados) a instancias de Distribuciones Frionorte, S.A. Página 8284
- 3885 Aprobación inicial del padrón sobre la Tasa por Recogida de Basuras y T.R.S. correspondiente al período enero-abril 2007 Página 8285

Ayuntamiento de Güümar

- 3965 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de centro residencial de mayores a instancias de Aero-médica Canarias, S.L. Página 8285

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

- 3887 Expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago prescritas a 31 de diciembre de 2006 Página 8285

Ayuntamiento de El Paso

- 3888 Aprobación inicial de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2006 Página 8286

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- 3867 Adjudicación del contrato administrativo especial denominado realización de cursos municipales en los centros ciudadanos y locales sociales y culturales sites en el municipio de San Cristóbal de La Laguna para el año 2007 Página 8286
- 3868 Adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto denominado R.A.M. Instalaciones deportivas: nuevos vestuarios, polideportivo Bajamar Página 8287
- 3869 Notificación a Vanessa Yanes Martín y otros Página 8287
- 3870 Notificación a Javier Bros Jiménez y otros Página 8288

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

- 3964 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-cafetería a instancias de Sergio Luis Fumero Página 8288
- 4110 Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones económicas dirigidas a entidades deportivas y deportistas individuales para el año 2007 Página 8288

Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

- 3540 Concurso para la contratación de la obra rehabilitación del Cementerio Municipal Página 8289

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

- 4072 Aprobación inicial de los padrones fiscales por el concepto de Tasas de Suministro de Agua y Saneamiento para el 2º bimestre (marzo-abril) del año 2007 Página 8289

Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta

- 3756 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar-restaurante (restaurante de un tenedor) a instancias de C.B. Bar Restaurante El Picoteo Página 8290

Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife

- 4016 Puesta al cobro en período de ingreso voluntario de distintos recursos municipales Página 8290

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

- 3848 Juicio nº 628/06 a instancias de José Antonio Rivero Pérez contra Raúl y Jorge, S.L. Restaurante San Bartolomé Página 8292
- 3849 Juicio nº 900/06 a instancias de Silvie Desiré contra Momentum Task Force, S.L. Página 8293
- 3850 Juicio nº 319/06 a instancias de Navas Ortuño Francisco contra Administración Judicial del Club Martíáñez ... Página 8294
- 3851 Juicio nº 319/06 a instancias de Navas Ortuño Francisco contra Patdeni, S.L. Página 8294
- 3852 Juicio nº 319/06 a instancias de Navas Ortuño Francisco contra Martíáñez Comercial, S.A. Página 8295
- 3853 Juicio nº 20/06 a instancias de Liza Marie Grady contra Jaime Garciolo Ramírez y otro Página 8296
- 3854 Juicio nº 578/06 a instancias de Pablo Francisco Maillard contra Servicios Generales Maillard, S.L. Página 8297
- 3855 Juicio nº 1077/06 a instancias de Óscar Fernández Caro Carreto contra José Manuel Hernández Castro Página 8297
- 3856 Juicio nº 990/05 a instancias de Veremundo González Alberto contra Acredobisa, S.A. Página 8298
- 3857 Juicio nº 340/05 a instancias de Mutua Universal Mugenat contra Doblear Ferreros de Canarias, S.L. y otros .. Página 8299
- 3858 Juicio nº 225/06 a instancias de Elías Alberto Navarro Domínguez y otro contra Gregoria Domínguez Pérez... Página 8300
- 3859 Juicio nº 320/06 a instancias de Stephanie Jane Blay y otra contra Auto Alimar, S.L. Página 8301
- 3860 Juicio nº 1065/04 a instancias de César Hernández Carballo y otros contra Desarrollos y Obras Canarias, S.A. Página 8302
- 3861 Juicio nº 826/06 a instancias de Eutimia González García contra Manuel Guerra Castellano, S.L. Página 8303

Juzgado de lo Social Número 4 de Las Palmas de Gran Canaria

- 3842 Juicio nº 1002/04 a instancias de Hero Martínez García contra Garbet Informática, S.L. y otro Página 8304

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de La Laguna

- 4007 Expediente de dominio 874/06 a instancias de Balbina Concepción Rivero Rodríguez Página 8305
- 4006 Juicio nº 241/97 a instancias de Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina contra Reiner Fritz Forste y otro Página 8305

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Arona

3865 Juicio nº 344/06 a instancias de La Caixa contra Lat Fatim Niang y otro Página 8306

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad de Aguas "Aguas de Fasnía"**

4010 Extravío de certificación a nombre de Araceli María del Carmen Díaz Frías Página 8307
 4009 Extravío de certificación a nombre de Doris María de la Concepción Díaz Frías..... Página 8307
 4008 Extravío de certificación a nombre de Ana Joaquina Rita Díaz Frías..... Página 8307

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA****NOTIFICACIÓN****5391****3872**

Por el presente anuncio se notifica a don José Javier Barreto Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es la calle Pedro Poggio, nº 2, 1º A de Los Llanos de Aridane y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 15 de marzo de 2007 inicio de expediente sancionador número 75507000129, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99 93 01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación

del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 9 de abril de 2007.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**MUFACE****A N U N C I O****5392****3872**

Resolución de la Dirección Provincial de MUFACE en S/C de Tenerife sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas.

La Dirección Provincial de MUFACE en S/C de Tenerife ha resuelto, con fecha 28 de febrero de 2007, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 8 de mayo de 2006, por abonos indebidos de prestaciones oculares y dentales, por los mutualistas cuyos datos disponibles figuran detallados en anexo adjunto que empieza por Maximina Alberto Cáceres y finaliza en la misma, que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndose que se le concede un plazo de 15 días para proceder al abono de la cantidad adeudada, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200006987 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al ingreso indicado, el Departamento de Gestión Económica y Financiera de MUFACE iniciará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio de Administraciones Públi-

cas, en el plazo de 1 mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2007.

La Directora Provincial, M^a del Pilar Rojas Fernández.

CICENMUF 38	FEACUSE 00.01.00	FEINGRESO 00.01.00	CLFORPAG ---	PRIMPING 0,00	PRIMPREC 30,05	IDNUAFTI 38602617000	CLORDBEN 02
NOPELL 1 ALBERTO	NOPELL 2 CÁCERES	NONOMBRE MAXIMINA	NONOMBEN ISAAC F.MARTÍN	ALBERTO			
IDDOTIDE 420200247	IDDOCPER 78565004V	CLCORREOS NA28005316900600300549					

ANUNCIO

5393

3872

Resolución de la Dirección Provincial de MUFACE en Santa Cruz de Tenerife sobre requerimiento de pago de cantidades adeudadas por prestaciones indebidamente percibidas.

La Dirección Provincial de MUFACE en S/C de Tenerife ha resuelto, con fecha 28 de febrero de 2007, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar la notificación de requerimiento de pago de la Resolución de esta Dirección Provincial, de fecha 8 de mayo de 2006, por abonos indebidos de prestaciones oculares y dentales, por los mutualistas cuyos datos disponibles figuran detallados en anexo adjunto que empieza por Manuel García García y finaliza en el mismo, que se inserte en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, la notificación de requerimiento de pago, advirtiéndose que se le concede un plazo de 15 días para proceder al abono de la cantidad adeudada, mediante ingreso en la cuenta número 9000-0001-20-0200006987 abierta en el Banco de España.

Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al ingreso indicado, el Departamento de Gestión Económica y Financiera de MUFACE iniciará los trámites oportunos para su exacción en vía de apremio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Ministerio de Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes a partir del día inmediato a la fecha de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de febrero de 2007.

La Directora Provincial, M^a del Pilar Rojas Fernández.

38	2	0	0	0	33,06	28608424000	01	GARCÍA GARCÍA MANUEL
CARMEN ROSA PADRÓN ÁLVAREZ								22908567S
								43350201P
								NA280053169006003003406

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

ANUNCIO

5394

4113

Contratación de asistencia técnica.

Objeto del contrato.- Es objeto del mismo la asistencia técnica de labores de apoyo al redactor del proyecto de modernización y mejora de los regadíos de la zona noreste de la isla de Tenerife. tt.mm. de La Laguna, Tacoronte y Tegueste: estación desaladora de agua de mar (E.D.A.M.) de Tejina-Valle de Guerra.

Sistema de contratación.- Concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación.- El presupuesto de licitación de la asistencia técnica asciende a un total de ciento setenta mil euros (170.000,00 euros), incluido el correspondiente Impuesto General Indirecto Canario aplicable con un tipo del 5%.

Plazo de ejecución.- El plazo para la realización de la asistencia técnica será de seis (6) meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

Existencia de crédito.- El crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, se atenderá con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 2007.51205.622.

Garantía provisional.- El licitador, para poder concurrir a la presente licitación, deberá constituir una garantía provisional por el importe del 2% del presupuesto base de licitación, a constituir de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del T.R.L.C.A.P. y el capítulo III del título II del Real Decreto 1.098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Variantes.- No cabe la presentación de variantes.

Clasificación.- No es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtención de documentación, plazo e información.- La documentación necesaria se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife. Igualmente podrá consultarse en la página web del Organismo <http://www.aguastenerife.org/>. El pla-

zo para la presentación de proposiciones será de dieciséis (16) días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en este medio B.O.P., de 9:00 a 13:00 horas en el Registro General del Consejo Insular de Aguas sito en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, C.P. 38003, tlf. 922.20.88.00/fax 922.20.88.63. También podrá presentarse por correo, justificándose, en su caso, la fecha de imposición en la oficina de Correos, y anunciándose a este Organismo su remisión mediante telex o telegrama en el mismo día.

Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1) Documentación General, 2) Proposición económica y 3) Documentación técnica.

Apertura de proposiciones económicas y técnicas.- El día hábil siguiente al fijado para la apertura del sobre nº 1 o en su caso, transcurrido el plazo concedido para subsanar los defectos que se hubieran podido advertir, siempre que éste no fuera sábado, en cuyo caso se prorrogará al siguiente día hábil, a las 10 horas, en la sede del Consejo Insular de Aguas, sitas en la 2ª planta del edificio El Cabo, calle Leoncio Rodríguez, nº 7 de Santa Cruz de Tenerife se procederá a la apertura del sobre nº 2 y nº 3.

Gastos de anuncio.- Serán de cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2006.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.

Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

A N U N C I O

5395

3862

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: realización de las obras de "Rehabilitación de la Plaza de San Juan Bautista", en el término municipal de San Juan de la Rambla.

b) Plazo de ejecución del contrato: seis (6) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: trescientos noventa y ocho mil trescientos treinta y ocho euros con sesenta y tres céntimos (398.338,63 euros), I.G.I.C. incluido.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife. Centro de Servicios al Ciudadano, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y de 9:00 a 13:00 horas los sábados, así como en el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, de 9:00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n y calle San Pedro Alcántara, nº 5-3º, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Teléfonos: 901.501.901 y 922.23.94.59, respectivamente.

e) Fax: 922.23.97.04 y 922.23.99.30, respectivamente.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: grupo G, subgrupo nº 4, categoría d).

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis (26) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cabildo Insular de Tenerife. Centro de Servicios al Ciudadano, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; y de 9:00 a 13:00 horas los sábados.

2. Domicilio: Plaza de España, s/n.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife, 38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Cabildo Insular de Tenerife.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: al día siguiente hábil, que no sea sábado, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o, en su caso, al referido para recibir las presentadas en las oficinas de Correos.

e) Hora: a las doce (12:00) horas.

10.- Gastos de anuncios: serán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 3.000 euros.

11.- Página web: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá consultarse en la página web: <http://www.cabife.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril de 2007.

El Director Insular de Cultura, Cristóbal de la Rosa Croissier.

Servicio de Juventud, Educación y Mujer

A N U N C I O

5396

3843

Intentada la notificación individual de acto administrativo sin que se hubiera podido practicar, con base en lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente anuncio:

Acto administrativo: resolución de la Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer, de fecha 08 de marzo de 2007.

Interesado: Asociación Juvenil Cristo 21 (C.I.F.: G-38.472.460) con domicilio a efectos de notificaciones en la calle San Félix, s/n, Bº San Miguel de Chimisay, C.P. 38108 (La Laguna), representada en el procedimiento por doña Caridad Hernández Hinojosa, en calidad de Presidenta de la misma.

Procedimiento administrativo: resolución de rectificación de error material.

Contenido del acto: rectificación del error material detectado en la resolución del Sr. Consejero Insular accidental del Área de Juventud, Educación y Mujer, de fecha 08 de marzo de 2006, por el que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida en el ejercicio 2002.

Intentos de notificación: 11:30 horas del día 21 de marzo de 2007 y a las 11:00 horas del día 22 de marzo de 2007.

Para conocer el contenido íntegro del acto administrativo, el interesado deberá dirigirse al Servicio Administrativo de Juventud, Educación y Mujer, sito en Palacio Insular, Plaza de España, s/n, 3ª planta, 38004-Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 09 de abril de 2007.

Consejera Insular del Área de Juventud, Educación y Mujer, Josefa García Moreno.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

5397

3864

Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 18 de abril de 2007, se aprueba la convocatoria pública del proceso para la provisión, por el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas "Azafata de Promoción" de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría Técnicos Auxiliares, C, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Objeto. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas "Azafata de Promoción" de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría Técnicos Auxiliares C, que se incluyen y cuyas características se detallan en el anexo nº 1.

La convocatoria y un extracto de las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y de los Registro Auxiliares.

Igualmente, se anunciarán las convocatorias y sus bases en la Intranet del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Lo publicado en esta web tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los boletines oficiales.

Segunda: Descripción de los puestos de trabajo ofertados.- Los puestos ofertados, sus características concretas y las funciones esenciales establecidas por la relación de puestos de trabajo para cada tipo de puesto, se detallan en el anexo nº 1.

Los anexos contienen la siguiente información:

- Complemento de destino y complemento específico.
- Adscripción de los puestos de trabajo.
- Número total de dotaciones.
- Funciones esenciales.
- Para cada puesto de trabajo: unidad orgánica, código, jornada/horario especial (en su caso), y conocimientos a valorar como méritos específicos.

Tercera: Requisitos y condiciones de participación.

1) Requisitos y condiciones generales de participación.

1.1 Participación obligatoria: están obligados a participar quienes tienen la condición de funcionario de carrera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con adscripción provisional en puestos vinculados a las plazas "Azafata de Promoción (a extinguir)" de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría Técnicos Auxiliares, C. En caso de que no presenten la solicitud de participación se estará a los efectos previstos en la base décima.

1.2. No podrán participar en el concurso:

1.2.1. Los funcionarios suspensos en firme mientras dure la suspensión.

1.2.2. Los funcionarios con destino definitivo cuando en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que:

a) Se trate de funcionarios que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

b) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

c) Hayan sido nombrados para ocupar un puesto de libre designación.

1.2.3. Los funcionarios de carrera inhabilitados por sentencia firme si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ella.

1.2.4. Los funcionarios en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular prevista en el art. 29.3.c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que lleven menos de dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

1.2.5. Los funcionarios que se encuentren en situación administrativa de excedencia, salvo que tengan derecho a reserva de puesto y por ese período.

2) Requisitos y condiciones específicas de participación.

Los participantes, además de los requisitos generales, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación de los requisitos específicos exigidos para optar a cada tipo de puesto, que, de conformidad con lo establecido en la relación de puestos de trabajo, son los siguientes:

TIPO DE PUESTO	REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN
Técnico Auxiliar	Conocimientos de inglés.
	Conocimientos de francés o alemán.
	Experiencia mínima de un año en el desempeño de funciones similares.

Cuarta: Solicitud de participación.- Los interesados presentarán su solicitud de participación en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.E., dirigidas a la Dirección Insular de Recursos Humanos, según modelo que figura como anexo nº 2.

En la solicitud de participación se hará constar:

a) Los datos personales.

b) La posesión de los requisitos y condiciones generales de participación exigidos en las presentes bases.

c) El orden de preferencia de los puestos ofertados a los que opta. A los efectos de la adjudicación, en el caso de que algún participante no relacione los puestos a los que opta, se estará a lo dispuesto en la base décima.

Junto con esta solicitud de participación, se aportará:

1º.- El "Currículum Vitae", según modelo que se adjunta como anexo nº 3, donde se incluirá la relación de los méritos que desea alegar para su valoración por la Comisión de Valoración, acreditados conforme a lo previsto en la base octava de las presentes bases de convocatoria.

Los méritos que se aduzcan deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2º.- Los funcionarios con alguna discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que sea compatible con las funciones esenciales atribuidas en la relación de puestos de trabajo al puesto solicitado, a tales efectos deberá aportar:

2.1.- La certificación de reconocimiento de grado de minusvalía.- A tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, regulador del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

2.2.- La certificación vinculante del equipo multiprofesional.- De conformidad con el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que contenga:

- La procedencia de las adaptaciones necesarias para la realización de las funciones del puesto de trabajo solicitado.

- La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida.

El Servicio Administrativo de Planificación y Coordinación de los Servicios valorará la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3º.- Acreditación de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, acreditados conforme a lo previsto en la base octava.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, éstas serán vinculantes para los aspirantes, sin que puedan ser objeto de modificación. No obstante, el funcionario de carrera con adscripción definitiva podrá renunciar a la participación antes de la publicación de la propuesta de adjudicación definitiva de la Comisión de Valoración.

Lugar de presentación: la solicitud de participación, debidamente cumplimentada, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General de la Corporación o en los Registros Auxiliares.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes de participación:

• En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del

Estado, o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

• En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.

• En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

• En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Quinta: Relación de participantes admitidos y excluidos.

1.- Relación provisional de participantes.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Dirección Insular de Recursos Humanos dictará Resolución aprobando la relación provisional de participantes admitidos en el concurso, y de aquellos excluidos por no reunir alguno(s) de los requisitos exigidos, especificándose, en su caso, el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la referida resolución. Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares.

2.- Relación definitiva de participantes.- Finalizado el plazo a que se refiere el punto anterior, la Dirección Insular de Recursos Humanos dictará resolución, en el plazo de 1 mes, por la que se aprueba la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares.

No obstante, las resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además de por los medios descritos, a través de la intranet del Excmo. Cabildo Insular cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen. No obstante, lo publicado en intranet tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en los tabloneros de anuncios de la Corporación.

3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes: en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, contra la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen

conveniente, cuando las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Corporación, anuncio informando de la interposición de recurso administrativo o jurisdiccional.

Sexta: Comisión de Valoración.- La valoración de los méritos se hará por una Comisión de Valoración designada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos.

1.- **Composición:** La Comisión de Valoración estará constituida por 7 miembros:

Un Presidente: elegido de entre los miembros designados por la Corporación pudiendo recaer entre los Consejeros Insulares, Coordinadores Generales de Área, Directores Insulares o Jefes de Servicios de la Corporación, los cuales deberán ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpo, escala o subescala de titulación igual o superior a la exigida para ocupar los puestos de trabajo ofertados.

Seis vocales: todos ellos, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, que deberán pertenecer a cuerpo, escala o subescala de titulación igual o superior a la exigida para ocupar los puestos de trabajo ofertados, de los cuales tres serán propuestos por la Junta de Personal de la Corporación.

En los concursos específicos los vocales deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los ofertados.

Uno de los vocales de los designados por la Corporación realizará las funciones de Secretario.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- **Asesores Especialistas:** la Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores especialistas actuarán con voz pero sin voto.

3.- **Publicación de las designaciones:** la designación nominativa de los integrantes de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, y en su caso, los asesores especialistas, se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares.

4.- **Abstención y recusaciones:** los componentes de la Comisión de Valoración, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de los asesores, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los participantes podrán recusarlos en cualquier

momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la Comisión que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares.

5.- **Constitución y actuación:** la Comisión de Valoración en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal manera que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Vocal-Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, tanto del Presidente titular como del suplente, actuará como Presidente el vocal de mayor jerarquía, antigüedad, y edad, por este orden en aplicación de lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión estará facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, que resulten de la documentación presentada por el candidato, y de cualquier otro aspecto que la Comisión estime necesario u oportuno aclarar.

A los efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Valoración está calificada con la categoría segunda.

Séptima: Méritos y baremo de valoración.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos que pueden ser objeto de valoración en la provisión del tipo de puesto objeto de esta convocatoria, a través del procedimiento de concurso, son:

a) Méritos específicos.

- b) Grado personal consolidado.
- c) Trabajo desarrollado.
- d) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- e) Antigüedad.

Los conceptos se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a.- Méritos específicos: se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

Se valorarán como méritos específicos adecuados a las características de cada puesto los conocimientos que se determinan en el anexo correspondiente, y su acreditación se realizará mediante la certificación de realización de cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos organizados por cualquier Administración Pública y las Organizaciones Sindicales dentro del marco del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, salvo que por la especificidad de la materia no se incluyan cursos sobre las mismas en las ofertas formativas de las Administraciones Públicas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En este apartado no se valorarán los cursos que hayan sido objeto de valoración en el apartado "Cursos de formación y perfeccionamiento". Tampoco se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ej. cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

* Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de nivel básico o inicial, y de nivel avanzado o usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.

* Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., en los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.

* Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de actualización/repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que el aspirante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado.

Se valorará cada hora de formación conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con certificado de asistencia	Valor hora curso con certificado de aprovechamiento
0,010	0,01333

b.- Grado personal consolidado: se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones conforme al siguiente detalle:

Grado personal	Puntuación
16	0,50 puntos
18	0,75 puntos
20	1 punto

c.- Trabajo desarrollado: se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

Para la valoración del trabajo desarrollado se atenderá a lo siguiente:

No será objeto de valoración los períodos en que se haya permanecido en una situación administrativa que no conlleve el desempeño efectivo de las funciones a valorar como trabajo desarrollado, ni las licencias sin retribución.

c.1.- Trabajo desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife:

Para la valoración de las funciones y tareas desempeñadas se atenderá al nivel de clasificación del puesto de trabajo con el cual ha sido adscrito el aspirante al puesto de trabajo mediante acto administrativo resolutorio del órgano competente.

En el caso de desempeño de puestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en comisión de servicios, la valoración de los servicios prestados se realizará conforme a los niveles correspondientes al puesto al que formalmente haya estado adscrito en comisión de servicios. En el caso de atribución temporal de funciones se atenderá al nivel que corresponda a aquellas que se detallen en la resolución en virtud de la que se autorice.

C.2.- Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas.

Cuando el aspirante haya desempeñado puestos o funciones en otra Administración Pública, la valoración se realizará atendiendo a la naturaleza concreta de las funciones desempeñadas al objeto de establecer una correspondencia y equiparación entre dichas funciones y las del Cabildo Insular de Tenerife en

cuanto al nivel, respetando los acuerdos de homologación del personal transferido a esta Corporación. En estos casos, la Comisión de Valoración solicitará informe al servicio competente de esta Corporación en esta materia.

* Se valorará el desempeño de puestos de trabajo vinculados a las plazas “Azafata de Promoción (a extinguir)” de la subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, categoría Técnicos Auxiliares, C, de Administración Especial, teniendo en cuenta:

a) El desempeño efectivo de las funciones correspondientes al tipo de puesto “Técnico Auxiliar”, a razón de 0,01528 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 2,75 puntos.

b) El desempeño efectivo de las funciones propias del puesto objeto de provisión, descritas en el apartado “Funciones Esenciales” del anexo nº 1, a razón de 0,01667 puntos por mes trabajado efectivamente, hasta un máximo de 3 puntos.

El tiempo computado en cualquiera de los apartados a) y b) anteriores excluye su cómputo en cualquiera de los restantes.

d.- Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán hasta un máximo de 1 punto.

Se valorarán los cursos organizados por cualquier Administración Pública y las Organizaciones Sindicales dentro del marco del Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, salvo que por la especificidad de la materia no se incluyan cursos sobre las mismas en las ofertas formativas de las Administraciones Públicas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate.

En este apartado no se valorarán los cursos que hayan sido objeto de valoración en el apartado “Méritos Específicos”. Tampoco se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, ni su contenido. Si no constara mención expresa, los cursos de formación se valorarán como cursos con certificado de asistencia.

Para la valoración de los cursos se tendrá en cuenta que por razón de la materia puedan establecerse distintos niveles de conocimientos. Por ej. cursos de idiomas o herramientas ofimáticas, en el sentido que se indica:

* Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de nivel básico o inicial, y de nivel avanzado o

usuario, se valorarán como cursos diferentes. En el mismo nivel, se valorará aquel por el cual se obtenga la mayor puntuación.

* Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., en los que no se especifica el nivel se considerarán de nivel inicial.

* Los cursos de herramientas ofimáticas, idiomas, etc., de actualización/repaso/seguimiento, se valorarán sólo en el caso de que el aspirante no haya realizado cursos del nivel básico y/o avanzado.

Se valorará cada hora de formación conforme al siguiente detalle:

Valor hora cursos con certificado de asistencia	Valor hora curso con certificado de aprovechamiento
0,005	0,0067

A.- Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento o pruebas de nivel de conocimientos que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- Organización y competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

- Windows.

- Word.

- Outlook.

- En general, cualquier curso de formación y perfeccionamiento relacionado con las funciones del puesto, en aquellas materias que no constituyan requisitos de participación y que no estén incluidas en el apartado “Méritos Específicos”.

B.- Se valorarán hasta un máximo de 0,40 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento o pruebas de nivel de conocimientos que versen sobre las materias que se relacionan a continuación:

- * Calidad en la Administración Pública.

- * Funcionamiento del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales.

- * Introducción/Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales.

- * Planes de autoprotección/emergencias/incendios.

- * Carga mental y estrés.

- * Riesgos en oficinas y pantallas de visualización de datos.

- * Prevención del dolor de espalda.

- * Motivación en el trabajo.
- * Trabajo en equipo.
- * Eficiencia en la organización del trabajo.

e.- Antigüedad: se valorará hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad al ingreso. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Por cada año de antigüedad en la plaza "Azafata de Promoción (a extinguir)" de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Comedidos Especiales, categoría Técnicos Auxiliares, C: 0,067 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada año de antigüedad en cualquier otra escala, subescala, clase y categoría: 0,017 puntos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava: Forma de acreditación de méritos alegados y requisitos.

1.- En caso de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o mediante asistencia a cursos de formación o pruebas de nivel de conocimientos organizados por dicha Corporación, bastará la mera alegación en el "Currículum Vitae" sin necesidad de acompañar la documentación acreditativa.

Al efecto, la Comisión de Valoración procederá de oficio a la comprobación de los hechos alegados por los interesados.

2.- En el supuesto de que los requisitos exigidos y los méritos alegados, se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial con carácter definitivo o temporal con otra Administración o mediante asistencia a cursos no organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se adjuntará a la solicitud de participación la documentación acreditativa correspondiente, según se especifica a continuación:

- Experiencia Profesional: certificado emitido por la Administración Pública correspondiente donde se hará constar la Administración, Organismo, Servicio y Unidad de adscripción de los puestos, denominación de los puestos, código, nivel de complemento de destino, funciones concretas desempeñadas y tiempo de desempeño.

- Formación complementaria: diploma de los cursos realizados, en los que conste el contenido del mismo, fecha de impartición, horas de duración de los mismos, así como si tiene certificado de asistencia o aprovechamiento.

- Grado personal consolidado: certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

- Antigüedad: certificado emitido por la Administración Pública correspondiente.

3.- La forma de acreditación del destino previo del cónyuge empleado público, el cuidado de hijos, el cuidado de un familiar, será mediante la aportación por parte de todos los participantes que lo aleguen, de la siguiente documentación:

- Destino previo del cónyuge o pareja de hecho empleado público:

1. Destino del cónyuge: certificación de la Unidad de personal que acredite la localidad de destino del cónyuge o pareja de hecho, el puesto que desempeña y la forma en que lo obtuvo.

2. Parentesco: copia del libro de familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o certificación actualizada del órgano competente de la inscripción de las parejas de hecho.

- Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de hijo:

1. Edad del menor: copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

2. Domicilio del participante: certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

3. Domicilio del hijo: certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

- Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar:

1. Parentesco: copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado que establece el precepto.

2. Situación derivada de la edad, accidente, enfermedad o discapacidad: certificado médico oficial o

documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, en el que conste que no puede valerse por sí mismo derivado de la edad, accidente, enfermedad o discapacidad.

3. No desempeño de actividad retribuida: certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

4. Domicilio del familiar: certificado de empadronamiento y de convivencia en el municipio.

5. Mejor atención del familiar por estar a su cargo: certificado de los Servicios Sociales del Ayuntamiento donde radique el domicilio del familiar en el que conste que el participante se encarga del cuidado del familiar.

En todos los casos se presentará copia y original para su compulsión.

Cuando la Comisión de Valoración considere que algunos de los méritos alegados que los aspirantes pretenden hacer valer no han sido acreditados conforme a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, concederá un plazo de 10 días hábiles, para la subsanación; para ello, la Comisión publicará un anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación. No será objeto de subsanación la acreditación de un mérito cuando éste no haya sido alegado por el participante en el currículum vitae. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación, ni se subsanará documentación aportada en el plazo de subsanación.

Novena: Puntuación final.

1.- La puntuación final del concurso será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los conceptos objeto de valoración con la salvedad recogida en la base séptima referida a los apartados f) y g) (cuidado de hijos o de un familiar y destino previo de cónyuge funcionario).

La puntuación final mínima que se establece para la adjudicación del tipo de puesto "Técnico Auxiliar" es de cuatro puntos.

2.- En caso de empate en la puntuación final se atenderá para dirimirlo a los siguientes aspectos, en el orden indicado:

1º. Méritos específicos.

2º. Grado personal.

3º. Trabajo desarrollado.

4º. Cursos de formación y perfeccionamiento.

5º. Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3.- Una vez realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares, la puntuación final obtenida por los participantes en el caso del concurso estableciendo, para ello, un plazo de revisión no superior a 10 ni inferior a 5 días hábiles.

Décima: Adjudicación de los puestos.

1.- Adjudicación provisional.- La Comisión de Valoración hará público en el tablón de anuncios del Registro General de la Corporación y en los Registros Auxiliares, la adjudicación provisional de los puestos a los participantes en el concurso, otorgando un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamación.

2.- Adjudicación definitiva.- Transcurrido el plazo de reclamación la Comisión de Valoración hará público el acuerdo de adjudicación definitiva, y simultáneamente propondrá la adjudicación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal, para la adscripción de los puestos adjudicados.

3.- La adjudicación de puestos se conferirá a los participantes que obtengan la mayor puntuación, teniendo en cuenta el número de orden de preferencia indicado en la solicitud de participación.

En el caso de los funcionarios con adscripción definitiva, que voluntariamente concurran a la convocatoria, y no les sea adjudicado ninguno de los puestos solicitados, no se efectuará la adjudicación de ningún puesto en virtud del concurso, y por tanto mantendrán la adjudicación definitiva actual.

A los funcionarios con adscripción provisional que no les sea adjudicado ninguno de los puestos solicitados, la Comisión de Valoración mediante las actuaciones que estime procedentes, les requerirá al objeto de que indiquen su orden de preferencia de entre los puestos de trabajo ofertados y que no hayan sido adjudicados.

La adjudicación se conferirá a los participantes que se encuentren en esta situación, por orden de puntuación, teniendo en cuenta, asimismo, el número de orden de preferencia indicado a la Comisión de Valoración.

Decimoprimera: Resolución.- Corresponde la resolución de la presente convocatoria a la Dirección Insular de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimosegunda: Toma de posesión.- El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de 1 mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por cuidado de hijos o un familiar una vez transcurrido el primer año.

La Dirección Insular de Recursos Humanos podrá diferir el cese en el desempeño del puesto por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, comunicándose al servicio a que haya sido destinado el funcionario. No obstante, excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de 3 meses, computada la prórroga indicada anteriormente.

Decimotercera: Destinos.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública. En este caso, el funcionario deberá expresar en un escrito dirigido a la Dirección Insular de Recursos Humanos el puesto de trabajo por el que opta, y en el que va a tomar posesión en el plazo establecido al respecto.

Decimocuarta: Permanencia en el puesto.- Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso o concurso específico un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el supuesto de que sean nom-

brados para ocupar un puesto de libre designación, en los supuestos de remoción del puesto obtenido por concurso o concurso específico, y en el supuesto de supresión del puesto de trabajo.

Decimoquinta: Impugnación.- Contra la convocatoria y sus bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir de la misma publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados con anterioridad.

Decimosexta: Incidencias.- En todo lo no previsto en estas bases y en aquellos aspectos comunes que se contradigan con las reglas genéricas que han de regir las bases específicas para la provisión de los puestos vacantes de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29 de enero de 2007, se estará a lo dispuesto en las referidas Reglas Genéricas. También será de aplicación, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2007.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

ANEXO Nº 1

CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN VACANTES **FC506** y **FC236 "TÉCNICO AUXILIAR"**, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Adscripción de los puestos: SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO.
Unidad orgánica: Turismo.

Denominación: **Técnico Auxiliar** (A extinguir).

Rama: **Actividades Turísticas**.

Grupo de clasificación: **C**.

Complemento de Destino: **20**.

Complemento Específico: **26** puntos.

Escala: **Administración Especial**.

Subescala: **Servicios Especiales**. Clase Cometidos Especiales.
Categoría: **Técnicos Auxiliares, C**.

Adscripción a Administración: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Localización Geográfica: FC236: Santa Cruz de Tenerife.
FC506: Puerto de la Cruz.

Horario: El puesto de trabajo **FC506** tiene asignado el **Horario Especial HE4** "Horario Especial de las Oficinas de Información Turística", consistente en la realización de turnos en horario de tarde y sábados, incrementándose el Complemento Específico de los funcionarios que lo realicen en 10 puntos, de los cuales corresponden 3 puntos en concepto de sábados y 7 puntos en concepto de tardes.

Funciones esenciales:*Puesto FC236:*

- FC.003 Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.
FC.008 Traducción de documentos, informes y artículos.

Puesto FC506:

- FC.003 Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y tareas análogas.
FC.010 Supervisión y control del trabajo en la Oficina de información turística dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife donde preste servicios, bajo la supervisión de su superior jerárquico.
FC.011 Atención y facilitación de datos turísticos al público, tanto personalmente como por correspondencia. Mantenimiento y actualización de los datos de interés turístico disponibles en la Oficina de Información. Realización de estadísticas de los datos disponibles.

Aptitudes y actitudes:

- ◆ Disposición para el reciclaje continuo.
- ◆ Autonomía.
- ◆ Iniciativa.
- ◆ Actitud de colaboración y capacidad para el trabajo en equipo.
- ◆ Interés por la calidad en la prestación de los servicios públicos.
- ◆ Capacidad de organización.
- ◆ Y todas aquellas que garanticen la adecuación para el desempeño de las funciones esenciales atribuidas a los puestos de trabajo.

Estas aptitudes y actitudes determinarán la capacidad para el desempeño de los puestos, y por tanto el rendimiento objetivamente apreciado. En el supuesto de una falta de capacidad para el desempeño, manifestada por rendimiento insuficiente que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto, los funcionarios podrán ser removidos del puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso y destinados a otro puesto que no sea inferior en más de dos niveles al del grado personal.

Méritos Específicos:

<i>FC236</i>	<i>FC506</i>
• Idiomas, excepto los que se establecen como requisito específico.	• Idiomas, excepto los que se establecen como requisito específico.
• Atención al ciudadano.	• Atención al ciudadano.
• Comunicación.	• Comunicación.
• Turismo / información turística y cultural	• Turismo / información turística y cultural
	• Estadística básica
	• Excel.
• En general, cualquier materia relacionada con las funciones del puesto, que no constituyan requisitos de participación y que no estén incluidas en el apartado "Cursos de Formación y Perfeccionamiento".	

ANEXO Nº 2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS VACANTES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE VINCULADOS A LAS PLAZAS "AZAFATA DE PROMOCIÓN" DE LA SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, CATEGORÍA TÉCNICOS AUXILIARES C, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

1. DATOS PERSONALES:

Primer Apellido
Segundo Apellido
Nombre
Documento Nacional de Identidad
<small>(imprescindible para localizar en la base de datos correspondiente los Datos Profesionales del aspirante)</small>
Extensión / Nº de teléfono

2. PUESTOS SOLICITADOS: Los aspirantes deberán enunciar los puestos a los que optan **por orden de preferencia**, y sólo en el supuesto de que se solicite expresamente la adjudicación de éstos.

Nº de orden de preferencia	Denominación del puesto	Código	Unidad orgánica	En su caso, localización geográfica
1.				
2.				

3. OTROS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS (en su caso):

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales y específicos de participación exigidos en la Base Tercera de las que rigen la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

ANEXO Nº 3

CURRÍCULUM VITAE

		Segundo Apellido	
Nombre		Extensión/ Nº de teléfono	

A. Cursos de formación y perfeccionamiento:

♦ Organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

Denominación del curso	Fecha de realización	Nº horas lectivas	Certificado Asistencia / Aprovechamiento (indicar lo que proceda)	Puntuación (A consignar por la Comisión de Valoración)

♦ Organizados por otra Institución:

Denominación del curso	Fecha de realización	Nº horas lectivas	Certificado Asistencia / Aprovechamiento (indicar lo que proceda)	Puntuación (A consignar por la Comisión de Valoración)

--	--	--	--	--

Experiencia Profesional:

A. Mediante relación laboral o funcionarial con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

(fotocopiar y cumplimentar cuantas veces sea necesario para acreditar la experiencia laboral):

Servicio de adscripción: _____

Unidad orgánica de adscripción: _____

Denominación del puesto: _____

Código del puesto: _____

Nivel de Complemento de destino: _____

Período de desempeño: _____

Materia que constituía el objeto del desempeño de las funciones:

B. A través de relación laboral o funcionarial con otra Institución (en su caso):

(fotocopiar y cumplimentar cuantas veces sea necesario para acreditar la experiencia laboral):

Institución: _____

Servicio de adscripción: _____

Unidad orgánica de adscripción: _____

Denominación del puesto: _____

Código del puesto: _____

Nivel de Complemento de destino: _____

Periodo de desempeño: _____

Tareas desempeñadas:

Materia que constituía el objeto del desempeño de las funciones:

Grado personal consolidado: _____

Puntuación (A consignar por la Comisión de Valoración)

Antigüedad: _____

Puntuación (A consignar por la Comisión de Valoración)

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Los méritos que se alegan deberán estar referidos a la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que la experiencia, grado personal, antigüedad, trabajo desarrollado, formación y méritos específicos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionaria, con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, o mediante asistencia a cursos de formación o pruebas de nivel de conocimientos organizados por dicha Corporación, no será necesario acompañar a la solicitud el participatorio o curriculum vitae documentado acreditativo.

En el supuesto de que la experiencia, grado personal, antigüedad, trabajo desarrollado, formación y méritos específicos alegados se hayan adquirido a través de relación laboral o funcionaria con otra Administración, o mediante asistencia a cursos de formación no organizados por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se acompañará copia y original para su comparencia de la documentación acreditativa correspondiente según la Base Octava de las que rigen la convocatoria.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Secretaría

A N U N C I O

5398

4127

El Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de abril de 2007, acordó la aprobación de las siguientes

Bases reguladoras de Becas Especialización Profesional de Estudiantes Herreños, curso 2006-2007. (CUL-03/BEP/07).

Primera.- Antecedentes.

El Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares (B.O.C. 1994/92, de 28 de julio), es objeto de la descripción de las competencias y funciones que, en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular, que han sido transferidas a los Ca-

bildos Insulares en virtud del artículo 47 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, y de la disposición adicional primera, apartados g) y h), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, así como aquéllas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El fomento y la promoción educativa constituyen una actividad que enlaza directamente con los objetivos y competencia general de los Cabildos Insulares, a cuyo fin deberá aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

Cada vez se acentúa más el hecho de una necesaria cualificación y especificidad de los estudios superiores para poder abordar con una mejor preparación el complicado tejido socio-económico del futuro.

La presente acción pretende ser una medida de atención a esta realidad, implementando además otro objetivo que es compensar de alguna manera, la doble insularidad de nuestros estudiantes, para que puedan cursar estudios de postgrado, realizar sus prácticas o

trabajos de investigación en universidades o centros superiores equivalentes.

La regulación de estas becas encuentra su marco adecuado en el ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 4.1. a) de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales, mediante Ordenanza General para establecer el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de El Hierro, en el marco definido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- Objeto.

Conforme a lo establecido en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al procedimiento de concesión se determina que estas becas se otorgaran en régimen concurrencia competitiva.

Será objeto de esta Convocatoria es la concesión de Becas a los estudiantes y titulados universitarios herreños para la realización de Estudios de Postgrado, Máster, Doctorados, Proyecto Fin de Carrera, Estudios de Investigación, Intercambios (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc.), así como aquellos que estén en posesión de titulación de enseñanzas profesionales específicas (Artes Plásticas, Diseño, Estudios Musicales, etc.), con residencia en la isla de El Hierro para la realización de estudios de especialización y postgrado, matriculados a tal efecto durante el año académico 2006/2007.

Estas becas están previstas para aquellos estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, tanto en centros de enseñanza debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como en otros organismos públicos o privados que impartan formación de especial interés para ellos y su cualificación profesional.

Estas becas serán atendidas con el crédito existente en la partida 0300.4221.489.01 "Premios, Becas..." del presupuesto del Excmo. Cabildo de El Hierro para el ejercicio 2007, consignada a tal efecto en el Programa de Compensación al Estudio del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por un importe total máximo de 16.397,00 euros, pudiendo ampliar el crédito inicialmente previsto en el transcurso del ejercicio correspondiente.

Estas becas para la realización de estudios de especialización profesional serán incompatibles con las becas al Transporte de Estudiantes Residentes en la isla de El Hierro (CUL-03/BT/07).

No obstante, en cualquier caso cabrá la compatibilidad en relación con otras becas y ayudas de exención de tasas académicas, ayudas de libros, residencia y desplazamientos, o similar, concedidas por otros Organismos Públicos o Privados.

Tercera.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas las personas físicas que se encuentren realizando sus estudios Universitarios o Formación Profesional Específica, o que los hayan finalizado en los tres últimos cursos escolares, y que además cumplan con:

1.- Estar empadronados en cualquier municipio de la isla de El Hierro, al menos durante los dos últimos años. En el supuesto de que el interesado no cumpla la condición mencionada anteriormente, podrá acreditar tal condición de empadronamiento con el empadronamiento de su padre, madre o tutor legal, al menos durante los dos últimos años.

En el caso de no poder cumplir alguna de las condiciones anteriores tendrán la condición de beneficiario los hijos de emigrantes herreños retornados a esta isla en los últimos tres años.

Para todos estos supuestos se entenderá como fecha límite para el cumplimiento de la condición de empadronamiento la del cierre de la presente convocatoria establecida en la base séptima.

2.- Estar en posesión de título Universitario o de Formación Profesional Específica (Artes Plásticas, Diseño, Estudios Musicales, etc.), exceptuando a aquéllos que pretenden realizar el proyecto de fin de carrera que deberán estar matriculados en el último año de la carrera y presentar la matrícula al efecto.

3.- Estar realizando Estudios de Intercambio Educativos o Universitarios (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc.).

4.- Estar matriculado y admitido en el Centro correspondiente para la realización de los estudios objeto de estas becas.

5.- No serán beneficiarios de estas becas los estudiantes que hayan disfrutado de las mismas durante más de dos años.

Cuarta.- Cuantía y criterios de ponderación.

a) Las cuantías se establecen en función del coste de los estudios de especialización que se pretenden realizar por los beneficiarios, se entenderán como tal los estudios de Máster, Doctorados, Proyectos de Fin de Carrera, Estudios de Investigación, así como estudios de estudios específicos de postgrado, determinándose los siguientes criterios:

Tramos de coste de estudios	Porcentaje de beca	Cuantía máxima de beca
Importe inferior a 781,32 euros	70%	-
Importe de 781,32 euros a 1.202,02 euros	65%	-
Importe de 1.202,03 euros a 3.005,06 euros	40%	-
Importe superior a 3.005,06 euros	36 %	1.700 euros

b) Para aquellos estudiantes que participan en programas de Intercambio (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc.):

Período de intercambio	Cuantía de beca
Curso completo	900 euros
Un cuatrimestre	660 euros

c) Será objeto de estas becas y por tanto de aplicación de los criterios anteriores únicamente la realización de un estudio por solicitante.

Quinta.- Documentación a presentar.

a) Para todos los interesados:

1.- Instancia en modelo oficial, conforme al anexo I de esta convocatoria.

2.- Certificado de Empadronamiento, en el que deberá figurar expresamente la fecha de alta en el correspondiente Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Documento acreditativo de estar matriculado o inscrito en los estudios para los que se solicita la beca, acreditando el abono de tasas o matrícula correspondiente.

4.- Fotocopia del D.N.I. y alta de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado por el Cabildo de El Hierro.

5.- En el caso de ser hijo de emigrantes, la documentación que acredite la calidad de emigrante herreño del padre, madre o tutor legal del solicitante, en la que deberá figurar expresamente la fecha a partir de la cual se ha adquirido la condición de emigrante retornado. En el caso de los tutores legales habrá de aportar la justificación documental correspondiente.

6.- Declaración jurada, conforme al anexo II de esta convocatoria.

7.- Para aquéllos que realicen Máster, Estudios de Postgrado, Proyectos de Investigación y Doctorados, deberán presentar copia compulsada de la titulación académica que posean y les posibilite los acceso a los estudios en cuestión.

8.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias

y con la Seguridad Social, expedida por las administraciones correspondientes.

9.- Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

b) Documentación específica según estudios realizados:

Para aquellos interesados que realizan Doctorados o Proyectos de Fin de Carrera.

- Memoria explicativa del Proyecto de Fin de Carrera o Doctorado que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda, adjuntando el presupuesto de ejecución, todo ello, firmado por el peticionario y visada por el Centro Universitario Director, Departamento y profesor que lo supervise, con detalle de los propósitos que se esperan conseguir y la programación temporal de la ejecución de los mismos.

En el caso de cursos de doctorado se deberá especificar en la memoria el número de créditos y el programa de los mismos.

Para aquellos interesados que realizan Máster o Estudios Específicos de Postgrado.

- Memoria explicativa del Máster o Estudio Específico de Postgrado que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda, en la que constará, el número de créditos, coste de la acción y programación, así como, con detalle, los propósitos que se esperan conseguir y la planificación temporal de la ejecución de los mismos todo ello, firmado por el peticionario y visada por el Centro Docente que imparte la formación.

Para aquellos interesados que realizan Estudios de Investigación.

- La documentación acreditativa de la admisión en el Centro de Investigación o dónde se realicen los proyectos o estudios de investigación, en el que se haga constar la viabilidad de los mismos.

- Memoria explicativa de la investigación, que se pretende realizar durante el disfrute de la ayuda, adjuntando presupuesto del coste total, todo ello, firmado por el peticionario y visada por el centro, departamento y responsable que la dirija, con detalle de los propósitos que se esperan conseguir y la programación temporal de la ejecución de los mismos.

Para aquellos interesados que realizan Estudios de Intercambio.

- Documentación acreditativa de estar autorizado a la realización de los estudios de Intercambio, emitida por la Universidad de Procedencia, en el que figurará el período de estancia en el extranjero, pro-

grama de intercambio en el que va a participar, así como la Universidad de Destino y las asignaturas que cursara en la misma.

Sexta.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de otorgamiento de estas becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y cuantías fijadas en la base segunda, dentro del crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2007, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en Departamento de Educación, Cultura y Deportes.

Las becas se concederán por el Consejo de Gobierno Insular previo dictamen de la Comisión Informativa de la materia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, atendiendo a los estudios de los beneficiarios.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento de manera motivada, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación de cada solicitud.

El expediente de concesión de estas becas contendrá el informe técnico, del Área Educación y Cultura, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En caso de duda sobre la interpretación de las bases corresponderá a este Cabildo Insular el resolverlas.

La resolución favorable será definitiva al entenderse que con la mera presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en esta convocatoria, se da por aceptada la subvención según el beneficiario propuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de 6 meses, computándose a partir de la presentación de la solicitud correspondiente según convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Séptima.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será 1 mes desde la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes se presentarán en las dependencias del Registro General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, calle Doctor Quintero, nº 11, en días laborables de 8.30 a 14.30, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria, sin perjuicio de lo regulado en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos, el órgano gestor requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos (art. 71 de la Ley 30/1992 LRJPAC), con indicación de que si no lo hiciera se le entenderá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 LRJPAC.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, así como las condiciones que se determinan en sus bases durante el curso escolar 2006/2007, entendiéndose desde el 1 de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007, o en su defecto durante todo al año natural 2007.

2.- Se exceptúa expresamente a los beneficiarios de la obligación de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención.

3.- Comunicar al órgano gestor de esta Subvención, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de El Hierro, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

4.- Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo Insular de El Hierro.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo Insular de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- Estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

7.- Consignar fielmente los datos exigidos en la convocatoria general.

8.- Autorizar sin limitaciones al Cabildo Insular de El Hierro, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas becas, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

9.- La aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, y de los procedimientos de selección aplicados en las mismas.

10.- Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Autorizar, a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de esta beca, al Cabildo Insular de El Hierro, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas becas a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos re-

lativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias para comprobar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca o ayuda regulada en estas bases.

12.- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Novena.- Forma de justificación.

Las becas que se regulan por la presente convocatoria requerirán justificación del cumplimiento de la finalidad para el que han sido concedidas ante el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, el Departamento de Educación, Cultura y Deportes, una vez finalizados los estudios o la parte correspondiente al curso escolar en virtud del criterio establecido en la base 8.1, conforme a la siguiente documentación:

a) Para aquellos interesados que realizan Doctorados o Proyectos de Fin de Carrera.

Memoria explicativa del proyecto o doctorado que se ha desarrollado durante el período de beca, así como el detalle de gastos realizados, todo ello, firmado por el peticionario y visado por el centro, departamento y responsable que haya supervisado o dirigido los estudios, con detalle de los propósitos conseguidos en el período becado.

Asimismo se deberá acreditar los gastos detallados en la memoria explicativa con la presentación de las facturas originales correspondientes, cumplimentadas conforme a lo establecido en el último apartado de la presente cláusula.

b) Para aquellos interesados que realizan Máster o Estudios Específicos de Postgrado.

- Titulación expedida por el Centro Docente acreditativa de haber realizado con aprovechamientos los estudios objetos de esta beca.

En el caso de que los estudios tengan una duración superior al curso escolar 2005/2006, se presentará certificado emitido por Centro Docente donde se acredite que se han realizado los estudios objetos de esta beca en el período correspondiente al curso 2006/2007.

c) Para aquellos interesados que realizan Estudios de Investigación.

- Memoria explicativa de la investigación, que se ha desarrollado durante el período subvencionado,

así como el detalle de gastos realizados, todo ello, firmado por el peticionario y visada por el centro, departamento y responsable que haya supervisado el estudio, con detalle de los propósitos conseguidos en el período becado.

Asimismo se deberá acreditar los gastos detallados en la memoria explicativa con la presentación de las facturas originales correspondientes, cumplimentadas conforme a lo establecido en el último apartado de la presente cláusula.

d) Para aquellos interesados que realizan Estudios de Intercambio.

Documentación acreditativa de haber realizado los estudios de Intercambio, emitida por la Universidad de Destino, en el que figurará el período de estancia en el extranjero, programa de intercambio en el que va a participar, así como certificado de notas obtenido, validado por la Universidad de origen en España. Se deberá aportar toda esta documentación en castellano.

e) Por último se detalla que los gastos de la realización de los estudios becados se acreditarán mediante facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos a continuación:

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1. - Emisión a nombre del beneficiario.
2. - Identificación del proveedor (nombre, dirección, y N.I.F. o C.I.F.).
3. - Número de la factura.
4. - Lugar y fecha de emisión de la misma.
- 5.- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- 6.- Firma del proveedor.
- 7.- Recibí y conformidad del beneficiario.

Décima.- Publicidad.

El acuerdo que se adopte habrá de ser expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de Sub-

venciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

Decimaprimer.- Datos personales de la convocatoria.

Los datos personales reflejados en las solicitudes de esta convocatoria quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), publicada en el B.O.E. de 14 de diciembre de 1999, y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la convocatoria, pudiendo el interesado ejercer ante el Cabildo Insular de El Hierro sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de los mismos.

La autorización de solicitud y consulta de datos fiscales del interesado se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las becas reguladas en esta convocatoria, y en aplicación a lo dispuesto por la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la de las Personas Físicas, y en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas (A.A.PP) para el desarrollo de sus funciones.

Decimasegunda.- Vigencia.

Las presentes bases estarán vigentes al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 1 mes.

Decimatercera.- Forma de pago.

El reconocimiento de la obligación y pago de estas becas se realizará mediante la correspondiente Resolución del Consejo de Gobierno Insular, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, de manera anticipada a la realización del objeto de estas becas.

Decimacuarta.- Disposición adicional 1ª.

En lo no previsto en estas bases, así como en lo referente a los posibles incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro de la beca, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005) y a la Ley General de Subvenciones 38/2003 (B.O.E. número 276, del martes 18 de noviembre de 2003), y su Reglamento de Desarrollo (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE BECAS ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES HERREÑOS, CURSO 2006-2007.(CUL-03/BEP/07)			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
DOMICILIO:			C.P.:
FECHA NAC.:	LUGAR NAC.:	N.I.F.:	
TELÉFONO:		E-MAIL:	
<u>ESTUDIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA BECA:</u>			
CENTRO ESTUDIOS Y LUGAR DE REALIZACIÓN :			

Enterado/a de las Bases que rigen para la concesión de Becas de Especialización Profesional de Estudiantes Herreños, curso 2006/2007, acepto sin reservas todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas y acompaño la siguiente documentación al objeto de participar en la convocatoria:

- 1.- Instancia en modelo oficial, conforme al Anexo I de esta convocatoria.
- 2.- Certificado de Empadronamiento, en el que deberá figurar expresamente la fecha de alta en el correspondiente Padrón Municipal de Habitantes.
- 3.- Documento acreditativo de estar matriculado o inscrito en los estudios para los que se solicita la beca, acreditando el abono de tasas o matrícula correspondiente.
- 4.- Fotocopia del D.N.I, y alta de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado por el Cabildo de El Hierro.
- 5.- En el caso de ser hijo de emigrantes, la documentación que acredite la calidad de emigrante herreño del padre, madre o tutor legal del solicitante, en la que deberá figurar expresamente la fecha a partir de la cual se ha adquirido la condición de emigrante retornado. En el caso de los tutores legales habrá de aportar la justificación documental correspondiente.
- 6.- Declaración Jurada, conforme al Anexo II de esta convocatoria.
- 7.- Para aquellos que realicen Master, Estudios de Postgrado, Proyectos de Investigación y Doctorados, deberán presentar Copia Compulsada de la titulación Académica que posean.
- 8.- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, expedida por las administraciones correspondientes.
- 9.- Memoria Explicativa de los estudios de especialización que se pretenden realizar.
- 10.- Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.:

ULTMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____ con D.N.I n^o. _____ y con domicilio a efectos de notificaciones C/ _____, n^o. _____, C.P.: _____, del municipio de _____, y con teléfono de contacto _____.

Con relación a la solicitud presentada para la obtención de las Becas para la realización de Estudios de Especialización Profesional de Estudiantes Herreños, Curso 2006/2007,

DECLARA

1.- Que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para obtener la condición de Beneficiario.

2.- Que la documentación y datos aportados en mi solicitud, se ajustan fielmente a la realidad, aceptando de pleno el contenido y las obligaciones derivadas de las Bases de esta convocatoria.

3.- Que el importe de la beca solicitada en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superior al coste de la actividad objeto de la misma.

Advertido de las responsabilidades legales que se derivan en documentos administrativos, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2007.

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 26 de abril de 2007.

V.º B.º: el Presidente, Tomás Padrón Hernández.

ANUNCIO**5399****4128**

El Consejo de Gobierno Insular de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de abril de 2007, acordó la aprobación de las siguientes.

Bases reguladoras de Becas al Transporte de Estudiantes Herreños, curso 2006-2007 (CUL-03/BT/07).

“Primera.- Antecedentes.

El Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares (B.O.C. 1994/92, de 28 de julio), es objeto de la descripción de las competencias y funciones, en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular, que han sido transferidas a los Cabildos Insulares en virtud del artículo 47 de la Ley Territorial 8/1986, de 18 de noviembre, y de la disposición adicional primera, apartados g) y h), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, así como aquellas que han quedado reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El fomento y la promoción educativa constituyen una actividad que enlaza directamente con los objetivos y competencia general de los Cabildos Insulares, a cuyo fin deberá aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

El hecho de existir una oferta educativa adicional fuera de la isla de El Hierro implica el desplazamiento de nuestros estudiantes para asistir a sus clases y por ello un coste adicional en los viajes para las familias herreñas, de ahí que, la naturaleza de estas becas sea por tanto compensar la lejanía y doble insularidad en materia de educación de los jóvenes estudiantes herreños afectados, para que puedan cursar estudios en universidades presenciales o centros superiores equivalentes, incluyendo además aquellas otras enseñanzas debidamente homologadas y con carácter no universitario.

La regulación de estas becas encuentra su marco adecuado en el ejercicio de la potestad reglamentaria que el artículo 4.1. a) de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales, mediante Ordenanza General para establecer el régimen jurídico aplicable a las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de El Hierro, en el marco definido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segunda.- Objeto.

Conforme a lo establecido en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al procedimiento de concesión se determina que estas becas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Será objeto de esta convocatoria la concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de El Hierro, matriculados al efecto durante el año académico 2006/2007, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centros docentes.

Estas becas al transporte están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se impartan o no en la isla de El Hierro.

Estas becas serán atendidas con el crédito existente en la partida 0300.4221.489.00 “Otras transferencias”, establecida a tal efecto en el Programa de Compensación al Estudio del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por el importe total máximo de 103.394,32 euros, pudiéndose ampliar tal consignación inicialmente prevista en el transcurso del ejercicio correspondiente.

Estas subvenciones para desplazamiento serán incompatibles con las becas a estudiantes residentes en la isla de El Hierro para la realización de estudios de postgrado, investigación y proyectos fin de carrera concedidas por el Cabildo de El Hierro, debiéndose motivar expresamente en la propuesta de resolución definitiva como motivo de desestimación.

No obstante, en cualquier caso cabrá la compatibilidad en relación con otras becas y ayudas de exención de tasas académicas, ayudas de libros, residencia y desplazamientos, o similar, concedidas por otros organismos públicos o privados.

Tercera.- Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas los solicitantes que:

1.- Estén empadronados en cualquier municipio de la isla de El Hierro, al menos durante los dos últimos años. En el supuesto de que el interesado no cumpla la condición mencionada anteriormente, podrá acreditar tal condición de empadronamiento con el empadronamiento de su padre, madre o tutor legal, al menos durante los dos últimos años.

En el caso de no poder cumplir alguna de las condiciones anteriores tendrán la condición de beneficiario los hijos de emigrantes herreños retornados a esta Isla en los últimos tres años.

Para todos estos supuestos se entenderá como fecha límite para el cumplimiento de la condición de empadronamiento la del cierre de la presente convocatoria establecida en la base séptima.

2.- Tener menos de treinta años o haberlos cumplido dentro del curso escolar correspondiente 2006/2007, entendiéndose como fecha de finalización del mencionado curso el 30 de septiembre de 2007.

3.- Han de acreditar documentalmente que están realizando o pretenden iniciar los estudios para los que soliciten la ayuda.

4.- No serán beneficiarios de estas becas los estudiantes de la Universidad Nacional a Distancia U.N.E.D, excepto en aquellos centros dependientes de la U.N.E.D. que por su plan formativo imparta sus titulaciones mediante clases presenciales.

Cuarta.- Cuantía y criterios de ponderación.

En relación a la lejanía del centro de estudios se determinan las siguientes cuantías de becas por zonas geográficas:

Estudios en el extranjero y países miembros de la Unión Europea:

Importe subvención: 730 euros.

Estudios en la Península.

Importe subvención: 680 euros.

Estudios en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Importe subvención: 530 euros.

Estudios en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Importe subvención: 380 euros.

Cuantías únicas.

Se establece una única ayuda al transporte de 200 euros, independientemente de donde se hayan realizado las matrículas para aquellos estudiantes que hayan realizado durante el presente año académico:

- Alumnos que realicen el Curso de Aptitud Pedagógica C.A.P.

- Alumnos que necesiten desplazarse para la realización de pruebas de acceso a titulaciones oficiales.

Los interesados en la concesión de esta ayuda de cuantía única sólo la podrán solicitar una vez durante el correspondiente curso escolar 2006/2007, es decir, en junio o en septiembre.

Quinta.- Documentación a presentar.

1.- Instancia en modelo oficial (anexo I).

2.- Certificado de Empadronamiento del solicitante, y en su caso, del padre madre o tutor legal en los que deberá figurar expresamente la fecha de alta en el correspondiente Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Fotocopia del documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el presente curso.

4.- Fotocopia del documento acreditativo de haber abonado al menos un pago correspondiente a las tasas (excepto los solicitantes de la beca del MEC y estudios no universitarios públicos).

5.- Fotocopia del D.N.I. con el correspondiente código de identificación fiscal.

6.- En el caso de ser hijo de emigrantes, fotocopia de la documentación que acredite la calidad de emigrante herreño del padre, madre o tutor legal del solicitante, en la que deberá figurar expresamente la fecha a partir de la cual se ha adquirido la condición de emigrante retornado. En el caso de los tutores legales habrá de aportar la justificación documental correspondiente.

7.- Alta de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado por el Cabildo de El Hierro.

8.- Declaración jurada conforme al anexo II, que se facilitará con la solicitud de esta convocatoria.

9.- En el caso de que se estén cursando los estudios en centros privados se deberá aportar fotocopia de la acreditación de la homologación o autorización de los estudios impartidos, en el que se haga constar la orden o publicación oficial por parte del organismo que corresponda (MEC, Consejería de Educación, etc.)

10.- Los estudiantes de los centros dependientes de la Universidad Nacional a Distancia U.N.E.D, que según su plan formativo se imparta su titulación mediante clases presenciales, deberán aportar certificación del Centro de Estudios en la que figure esta circunstancia.

11.- Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

12.- En el caso de que la acreditación de empadronamiento o emigrante retornado sea del tutor legal del solicitante se deberá aportar fotocopia de sentencia judicial, resolución u otro documento oficial acreditativo en el que se conceda la tutela efectiva del beneficiario.

Nota: los estudiantes que ya han solicitado esta ayuda en convocatorias anteriores deberán aportar todos los documentos especificados en los apartados anteriores excepto los apartados 5º) y 7º).

Sexta.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de otorgamiento de estas becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes pre-

sentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y cuantías fijadas en la base segunda, dentro del crédito presupuestario disponible para el ejercicio 2007, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en Departamento de Educación, Cultura y Deportes.

Las becas se concederán por el Consejo de Gobierno Insular previo dictamen de la Comisión Informativa de la materia, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, atendiendo a las cuantías y lugar de estudios de los beneficiarios.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento de manera motivada, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación de cada solicitud.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe técnico, del Área Educación y Cultura, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, así como la acreditación del lugar donde realizan los estudios los solicitantes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En caso de duda sobre la interpretación de las bases corresponderá a este Cabildo Insular el resolverlas.

La resolución favorable será definitiva al entenderse que con la mera presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en esta convocatoria, se da por aceptada la subvención según el beneficiario propuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de 6 meses, computándose a partir de la presentación de la solicitud correspondiente según convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14, 25 y 46

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Séptima.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será 1 mes desde la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, excepto para las solicitudes referentes a la cláusula cuarta de estas bases, de "Cuantías únicas", que el plazo para presentar la documentación de esta beca quedará abierto desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta el 15 de octubre de 2007, debido a que las pruebas de acceso y matrícula de los estudios correspondientes podrán ser en junio o septiembre.

Las solicitudes se presentarán en las dependencias del Registro General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, calle Doctor Quintero, nº 11, en días laborables de 8.30 a 14.30, donde podrá recabarse cualquier información relacionada con la convocatoria, sin perjuicio de lo regulado en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos exigidos, el órgano gestor requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos (art. 71 de la Ley 30/1992 LRJPAC), con indicación de que si no lo hiciera se le entenderá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 LRJPAC.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, realizando la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan en la concesión o disfrute de la misma.

2.- Se exceptúa expresamente a los beneficiarios de la obligación de dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención.

3.- Comunicar al órgano gestor de esta subvención, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de El Hierro, toda alteración de las condiciones o circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la misma que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión; así como la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

4.- Tener justificadas todas las subvenciones anteriores concedidas por el Cabildo Insular de El Hierro.

5.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Cabildo Insular de El Hierro, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable según modelo que se establece en esta convocatoria (anexo II).

7.- Consignar fielmente los datos exigidos en la convocatoria general.

8.- Autorizar sin limitaciones al Cabildo Insular de El Hierro, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas becas, al tratamiento de los datos de carácter personal, según las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias entre instituciones públicas.

9.- La aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, y de los procedimientos de selección aplicados en las mismas.

10.- Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Autorizar, a efectos del reconocimiento, seguimiento y control de esta beca, al Cabildo Insular de El Hierro, a sus distintas áreas, así como al personal que gestiona estas becas a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias para comprobar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca o ayuda regulada en estas bases.

Novena.- Forma de justificación.

Las becas que se regulan por la presente convocatoria no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para el que han sido concedidas que la comprobación de que en el solicitante concurre la condición de beneficiario y el cumplimiento de la base primera de la misma.

Décima.- Publicidad.

El acuerdo que se adopte habrá de ser expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación, por espacio

de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

Decimaprimer.- Datos personales de la convocatoria.

Los datos personales reflejados en las solicitudes de esta convocatoria quedan sometidos a las medidas de protección previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), publicada en el B.O.E. de 14 de diciembre de 1999, y serán tratados exclusivamente para las finalidades previstas en la convocatoria, pudiendo el interesado ejercer ante el Cabildo Insular de El Hierro sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de los mismos.

La autorización de solicitud y consulta de datos fiscales del interesado se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las becas reguladas en esta convocatoria, y en aplicación a lo dispuesto por la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la de las Personas Físicas, y en el art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas (AA.PP.) para el desarrollo de sus funciones.

Decimasegunda.- Vigencia.

Las presentes bases estarán vigentes al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 15 de octubre de 2007.

Decimatercera.- Forma de pago.

El reconocimiento de la obligación y pago de estas becas se realizará mediante la correspondiente resolución del Consejo de Gobierno Insular, conforme a las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, una vez comprobado que el solicitante cumple con las condiciones de beneficiario y con el objeto de estas becas.

Decimacuarta.- Disposición adicional 1ª.

En lo no previsto en estas bases, así como en lo referente a los posibles incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro de la beca, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005), en la Ley General de Subvenciones 38/2003 (B.O.E. número 276, del martes 18 de noviembre de 2003) y su Reglamento de Desarrollo (B.O.E. nº 176, de 25 de julio de 2006).

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDA AL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES HERREÑOS: CURSO 2005/2006.		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C.P.:
N.I.F.:	LUGAR NAC.:	FECHA NAC.:
TELÉFONO:		E-MAIL:
ESTUDIO QUE REALIZA:		
CENTRO DE ESTUDIOS:	PUBLICO <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/>
Nº DE ASIGNATURAS MATRICULADAS:		
CURSO:		

LUGAR DE ESTUDIOS:

S/C DE TENERIFE PENÍNSULA
 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA OTROS

Enterado/a de las Bases que rigen para la concesión de ayudas al Transporte de Estudiantes Herreños, curso 2006/2007, acepto sin reservas todas y cada una de las condiciones establecidas en las mismas y acompaño la siguiente documentación al objeto de participar en la convocatoria:

- 1) Instancia en modelo oficial (Anexo I).
- 2) Certificado de Empadronamiento, del solicitante, padre madre o tutor legal.
- 3) Fotocopia del Documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el presente curso.
- 4) Fotocopia del Documento acreditativo de haber abonado al menos un pago correspondiente a las tasas (excepto los solicitantes de la Beca del MEC y estudios no universitarios públicos).
- 5) Fotocopia del D.N.I. con el correspondiente código de identificación fiscal.
- 6) Fotocopia de la documentación que acredite la calidad de emigrante herreño del padre, madre o tutor legal del solicitante.
- 7) Acreditación de tutela efectiva.
- 8) Alta de terceros debidamente cumplimentada.
- 9) Declaración Jurada conforme al Anexo II.
- 10) Fotocopia de la acreditación de la homologación o autorización de los estudios impartidos en Centros Privados.
- 11) Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

Los estudiantes que ya han solicitado esta ayuda en convocatorias anteriores deberán aportar todos los documentos especificados en los apartados anteriores excepto los apartados 5º) y 7º).

En _____, a _____ de _____ de 2007.

Fdo.:

ILTRMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL IIERRO.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____ con D.N.I n^o.
_____ y con domicilio a efectos de notificaciones
C/ _____, n^o. _____, C.P.: _____,
del municipio de _____ y con teléfono de contacto
_____.

Con relación a la solicitud presentada para la obtención de las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños, Curso 2006/2007,

DECLARA

- 1.- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que se detallan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para obtener la condición de Beneficiario.
- 2.- Que la documentación y datos aportados en mi solicitud, se ajustan fielmente a la realidad, aceptando de pleno el contenido y las obligaciones derivadas de las Bases de esta convocatoria.
- 3.- Estar al corriente en el cumplimiento de mis Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- 4.- Que el importe de la beca solicitada en ningún caso es, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superior al coste de la actividad objeto de la misma.

Advertido de las responsabilidades legales que se derivan en documentos administrativos, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2007.

EL/LA INTERESADO/A,

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 26 de abril de 2007.

V.º B.º: el Presidente, Tomás Padrón Hernández.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Gerencia Municipal de Urbanismo****Dirección de Coordinación
y de Servicios de Soporte****Recursos Humanos****A N U N C I O****5400****3875**

El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Resolución del 15 de febrero de 2007, dispone:

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria del procedimiento de selección, por promoción interna, mediante concurso oposición, una plaza de Técnico de Gestión Económica, grupo A de titulación y una Plaza de Técnico de Tesorería, grupo A de titulación, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión en propiedad por promoción interna de 1 plaza de Técnico de Gestión Económica del grupo A de titulación, y 1 plaza de Técnico de Tesorería del grupo A de titulación, vacante en la plantilla de Personal Laboral de la Gerencia Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Primera.- Objeto de la convocatoria y características de las plazas.- El objeto de las presentes bases es la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Técnico de Gestión Económica, de una (1) plaza de Técnico de Tesorería vacante en la plantilla de personal laboral de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Las plazas, reservada a promoción interna, están dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo convocado.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Licenciado en Económicas o en Ciencias Empresariales.

b) Ser personal laboral fijo, del grupo B de titulación, diplomatura en ciencias empresariales, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años como en la plaza de grupo B, fijo en la plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979) serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

Tercera.- Anuncio.- Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta de ellas a los representantes del personal laboral y a los jefes y jefas de servicios, quienes las difundirán entre el personal interesado. Simultáneamente se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Solicitudes.- Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte en las pruebas selectivas podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que les será facilitada gratuitamente en el Registro General del Organismo Autónomo, sita en la planta 0 del nº 40 de la Avenida Tres de Mayo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Junto con la solicitud deberá acompañar la documentación siguiente:

Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, que deberá estar vigente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

La documentación acreditativa del resto de los requisitos a los que hace referencia la base segunda, se aportará solo por quienes superen el proceso de selección, en el plazo y forma establecidos en la base novena.

Adaptaciones por minusvalía: en las pruebas selectivas se establecerán para las personas que así lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios posibles. A ese fin los interesados concretarán en el apartado de la solicitud dedicado a "otros datos" la discapacidad y las adaptaciones que interesan.

Cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Quinta.- Admisión de aspirantes.- Dentro del mes siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes el Consejero Director aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. La resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife y contendrá:

- La relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas.

- Los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

- El orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

- El señalamiento de un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, el Consejero Director aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de exclusión el aspirante podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo Rector en el plazo de 1 mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de 2 meses. El plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación.

Sexta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado por el Sr.

Consejero Director, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Sr. Consejero Director o persona en quien delegue.

Secretario: un funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales: el Tribunal quedará integrado, además, por cuatro vocales, dos de los cuales corresponderán a los representantes del personal laboral.

La totalidad de los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas que se convocan, velándose en la composición del Tribunal por el cumplimiento del principio de especialidad.

La designación nominativa de los titulares del tribunal se realizará simultáneamente con la de sus respectivos suplentes y será publicada en el tablón de anuncios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, debiendo asistir el Presidente y el Secretario.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, respectivamente. Tampoco podrán haber desarrollado labores de preparación de opositores en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria y en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los aspirantes.

Séptima.- Sistema selectivo.- La selección se llevará a efecto mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso se realizará una vez celebrada la fase de oposición y sólo se valorarán los méritos de aquellos candidatos que hayan superado la fase anterior.

La puntuación máxima será de 14 puntos, valorándose con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 4 puntos la fase de concurso.

A) Fase de oposición:

Constará de un ejercicio de carácter práctico, que tendrá carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio: consistirá en la resolución, de un supuesto práctico, a elegir por el aspirante, de entre tres propuestos por el Tribunal Calificador, durante un período de tiempo a determinar por el Tribunal Calificador antes del comienzo del ejercicio.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados doctrinalmente y colecciones de jurisprudencia. En ningún caso podrán utilizarse formularios.

El ejercicio se evaluará de cero a diez puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de cinco puntos. Los criterios de corrección son los conocimientos demostrados así como la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio de la fase de oposición se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los que no comparezcan puntualmente a cualquiera de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, siempre que no haya finalizado la realización de la prueba de que se trate.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan examinarse conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo a que hace referencia la base cuarta, que se hará pública a través de la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a los ejercicios provistos del documento nacional de identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes se harán públicos en los locales donde haya tenido lugar la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

B) Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solo se realizará la valoración de méritos respecto a los aspirantes que hayan superado la fase de oposi-

ción. A estos efectos se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones de la fase de oposición, durante el cual aportarán, en el Registro General del Organismo Autónomo, sita en la planta 0 del nº 40 de la Avenida Tres de Mayo, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas los justificantes documentales de todos los que pretendan que les sean valorados.

Los méritos que se aleguen habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos.- La forma en que se realizará la valoración de méritos, expresados a continuación, será la siguiente:

1º.- Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de dos puntos, de conformidad con el siguiente baremo:

Antigüedad (años)	Puntos
3	0,30
4	0,40
5	0,50
6	0,60
7	0,70
8	0,80
9	0,90
10	1,00
11	1,10
12	1,20
13	1,30

Antigüedad (años)	Puntos
14	1,40
15	1,50
16	1,60
17	1,70
18	1,80
19	1,90
20 o más	2,00

2º.- Titulaciones y formación complementaria.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 2 puntos, conforme se indica:

2.1.- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas o colegios profesionales, que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Horas	Puntos
Menos de 30	0,15
De 30 a 60	0,20
De 61 a 100	0,25
De 101 o más	0,30

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Si no figura el número de horas se valorarán con la puntuación mínima.

2.2.- Los títulos universitarios de post grado, tales como master universitario de duración superior a las 600 horas lectivas, se valorarán con 1 punto.

Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, indicativa del tiempo exacto de duración de los mismos, titulación exigida para el ingreso, plaza y funciones desempeñadas.

2º.- Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, así como de los títulos universitarios de post grado, tales como los master universitarios, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsación, del título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública homologante.

Reclamaciones: a partir del día siguiente a la publicación de los resultados de la fase de concurso en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo. Si se produjeran reclamaciones el Tribunal las examinará y resolverá sobre las mismas, procediendo a la publicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife del acuerdo que adopte dentro de los 20 días naturales siguientes. Contra ese acuerdo no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recursos contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Octava.- Sistema de calificación y relación de aprobados.- La calificación de los aspirantes se adoptará de la forma siguiente:

Fase de oposición: la calificación del primer ejercicio se hará aplicando el correspondiente baremo mientras que la calificación del segundo ejercicio deberá efectuarse obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. A estos efectos se desecharán la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que

aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio, y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

Terminado el último ejercicio el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración de aquél y en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, la relación de los aspirantes que han superado la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

Fase de concurso: las puntuaciones de esta fase se publicarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, expresando además el resultado de su suma a las de la fase de oposición.

Cuando finalice el proceso selectivo el Tribunal dispondrá la publicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife la relación de aprobados, por orden de puntuación total, con especificación de la calificación obtenida en cada una de las fases, formulando propuesta para nombramiento en el puesto de trabajo con categoría de Administrativo.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, en su caso, en el segundo.

En ningún caso se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Novena.- Aportación de documentos y toma de posesión.- Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife la relación definitiva de aprobados, los aspirantes incluidos en la misma deberán aportar en Recursos Humanos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria no aportados para la obtención de su anterior nombramiento y en todo caso copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida en el apartado c) de la base segunda, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento en la categoría de Administrativo, grupo D, por el Consejero Director, el aspirante nominado en la misma deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha de la notificación de la adquisición de la categoría.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su puesto de trabajo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del nombramiento conferido.

El aspirante que resulte seleccionado y nombrado para ocupar el puesto de trabajo quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Base décima.- Impugnaciones.- Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administra-

tiva, podrá ser recurrido en alzada ante el Concejal de Gobierno del Área, en plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de 3 meses desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contenciosa administrativa pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o 6 meses desde que se produzca la desestimación por silencio.

ANEXO "A"
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la plaza:		CONVOCATORIA : BOP			
Funcionario de carrera	Funcionario o interino	Laboral		Laboral temporal	
Acceso libre	Promoción interna			Reserva minusválido	

Datos personales

D.N.I..	1 ^{er} Apellido	2 ^o -Apellido	Nombre
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Domicilio para localización			
Teléfono	Nación	Provincia	Localidad
Calle			Nº
Comunidad/Barrío	Bloque	Piso	Vda./Pta. Código Postal

Tasas, forma de pago:

En efectivo	Giro postal	Fecha: Núm.:
-------------	-------------	--------------

La persona firmante SOLICITA ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere las presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de

2006.-

(Firma)

SR. CONSEJERO DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Tema 7.- Liquidación del Presupuesto.

Tema 8.- El Resultado Presupuestario.

Tema 9.- El Remanente de Tesorería.

Tema 10.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 11.- Los gastos a justificar. El anticipo de caja fija.

Tema 12.- La Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Esquema contable. Operaciones contables del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

Tema 13.- La Contabilidad como instrumento de la gestión económica. Clases de contabilidad. El sistema contable en la Administración Local.

Tema 14.- Los contratos administrativos en la esfera local. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios.

Tema 15.- La función interventora: caracteres generales. Objeto. Extensión.

Tema 16.- La fiscalización favorable. Modo de actuar en los casos de fiscalización de disconformidad.

Tema 17.- La Tesorería de las Entidades Locales. Concepto y acepciones. Sus funciones.

Tema 18.- Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de la Tesorería. Tipos de cuentas autorizadas por la Ley. La gestión de la Tesorería.

Tema 19.- El orden de prelación de créditos y el plan de disposición de fondos.

Tema 20.- Reglas para el pago de subvenciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril 2007.- El Secretario-Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

ANUNCIO

5401

3876

El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por Resolución del 15 de febrero de 2007, dispone:

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Convocatoria de las pruebas selectivas por el siste-

ma de concurso oposición, de tres plazas de Administración General, subescala de Gestión, Técnicos de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Bases que han de regir la convocatoria pública para la provisión con carácter interino de 3 tres plazas de Técnico de Gestión del Personal Funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino mediante concurso-oposición de tres plazas de la escala de Administración General, grupo B, subescala técnica, Técnico de Gestión, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segunda.- Características de las plazas.- Las plazas que se convoca corresponde al personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Tercera.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

a. Poseer la nacionalidad española o la que de acuerdo con las normas aplicables a los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea reconozca los mismos derechos, en cuyo caso deberán acreditar mediante declaración responsable u otro medio admitido en derecho tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b. Haber cumplido dieciocho años de edad.

c. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

d. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e. No haber sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a san-

ción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 2000; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo).

Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el capítulo IV, título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que, asimismo, deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta. Así mismo será de aplicación las previsiones en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Todos los requisitos exigidos en los dos apartados anteriores deberán cumplirse el último día de pre-

sentación de solicitudes y conservarse hasta el momento de la toma de posesión, debiendo reunir, en el momento de la toma de posesión, los señalados en la base décima.

Cuarta.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentado la instancia establecida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que les será facilitada gratuitamente en el Registro General del Organismo Autónomo, sita en la 0 planta del nº 40 de la Avenida Tres de Mayo, de lunes a viernes de 9 a 13,30 horas, debiendo aportar fotocopia de la misma. Junto con la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I., los que tenga nacionalidad española; tarjeta de identidad de su país los que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea; pasaporte para las restantes nacionalidades.

- Título de Diplomado Universitario.

- Documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer en la fase de concurso.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de este Organismo Autónomo, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Derechos de examen: exento.

4.- Lugar de presentación: el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y diligenciado por la entidad bancaria, o en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia y la documentación a que se refiere la presente Base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se presentará en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Asimismo, se podrá presentar las solicitudes:

a. En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

b. En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.

c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Quinta.- Admisión de aspirantes.- Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme establece el apartado 1 de la base cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Consejero Director, dictará Resolución, en el plazo máximo de 1 mes, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando en estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar del día de la publicación de la referida Resolución en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Finalizado el plazo de subsanación, el Sr. Consejero Director dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de los aspirantes admitidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sin perjuicio de que si el número de aspirantes lo hiciera aconsejable, se pueda hacer pública mediante anuncio en la prensa. La fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Reclamación contra la lista: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguiente de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, recurso de alzada ante el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

Sexta.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1.- Composición: el Tribunal Calificador será designado por el Sr. Consejero Director y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo o persona en quien delegue.

Vocales: su número será de cuatro, y deberán poseer titulación o, en su caso, Generalización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y no estará formado mayoritariamente por miembros de la Subescala objeto de la convocatoria.

Uno de los vocales serán designados a propuesta de los Representantes de los Trabajadores.

Secretario: un funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas, designado por el Sr. Consejero Director, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Publicación de la designación: la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3.- Abstención y recusaciones: los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, respectivamente.

4.- Constitución y actuación: en caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por aplicación de las normas previstas en el art. 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las

normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Podrá procederse al nombramiento de más de un Tribunal, cuando por el número de aspirantes se haga necesario, conforme a las normas de composición y designación de Tribunales previstas en estas bases.

A fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones y criterios de valoración y de unificación puedan plantearse o solicitarse por los restantes Tribunales sobre las normas de la convocatoria, procurando lograr la mayor uniformidad, sin perjuicio de lo cual, los Tribunales Calificadores funcionarán con autonomía respecto de los demás en cuanto a la selección de aspirantes, formulando sus propias propuestas.

Corresponderá al Tribunal nombrado con el número uno los siguientes cometidos:

a) Cursar, de orden de su Presidente, citación al resto de los Tribunales para constituirse en un acto conjunto.

b) Recibir de los demás Tribunales los expedientes incoados relativos al transcurso de las pruebas y elaborar la propuesta definitiva de aprobados.

Calificadores funcionarán con autonomía respecto de los demás en cuanto a la selección de aspirantes, formulando sus propias propuestas.

Corresponderá al Tribunal nombrado con el número uno los siguientes cometidos:

a) Cursar, de orden de su Presidente, citación al resto de los Tribunales para constituirse en un acto conjunto.

b) Recibir de los demás Tribunales los expedientes incoados relativos al transcurso de las pruebas y elaborar la propuesta definitiva de aprobados.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal Calificador es calificado con la Categoría cuarta correspondiente al grupo en el que están clasificados las plazas objeto de la convocatoria.

Séptima.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, con una puntuación máxima de 10 puntos, correspondiendo 8 a la oposición y 2 al concurso.

Fase de oposición.

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio, por lo que el no superarlo inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

De naturaleza práctica. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Consistirá en la exposición por escrito de dos casos prácticos de entre tres fijados por el Tribunal de entre los que componen el temario que figura en el anexo I, y durante un período máximo de tiempo de dos horas.

En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio y aportación de ideas, la facilidad de exposición escrita, la sistemática de planteamiento y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicada.

Los aspirantes podrán hacer uso de textos legales no comentados doctrinalmente y colecciones de jurisprudencia. En ningún caso podrán utilizarse formularios.

Calificación del ejercicio: cuando entre algunas de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y la media del total exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, serán expuestas a través del Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Fase de concurso.

Entrevista curricular.

Se establecerá una entrevista curricular, en el que se valorará la solvencia profesional y académica del aspirante, por el Tribunal Calificador, con un máximo de 1,5 puntos, en atención al siguiente orden de preferencia:

1º.- Experiencia profesional acreditada en el desempeño de funciones y prestación de servicios de

asesoramiento de naturaleza económico-financiero en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2º.- Experiencia profesional acreditada en el desempeño de funciones y prestación de servicios de asesoramiento de naturaleza económico-financiera en el ámbito privado.

El Tribunal podrá solicitar al aspirante cuantas aclaraciones estime oportunas sobre los aspectos relacionados en el currículum profesional y en especial sobre aquellos que guarden relación directa con la función a desempeñar en el puesto de trabajo al que se opta. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Formación académica.

Se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos:

1. Cursos relacionados con las materias económico-financieras del sector público (contabilidad, presupuestos, tesorería), se valorarán con 0,05 puntos por cada 10 horas de duración, desechándose las fracciones de duración inferior.

2. Cursos relacionados con las materias económico-financieras del sector privado, se valorarán con 0,03 puntos por cada 10 horas de duración, desechándose las fracciones de duración inferior.

Calificación final del concurso-oposición:

La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate entre los aspirantes que obtengan la menor puntuación y que suponga la exclusión de alguno de ellos por exceder el número de aprobados al número de puestos convocados, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, si subsiste el empate se atenderá a la mejor puntuación en la fase de concurso, y si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de la plaza convocada, a efectos de dirimir el empate.

La valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- Comienzo del ejercicio: la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La fecha, hora y local en que habrán de celebrarse la entrevista curricular de la fase de concurso se hará público junto con las calificaciones del ejercicio de la fase de oposición.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

2.- Llamamientos. Orden de actuación: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se anunciará a través de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

3.- Identificación de los aspirantes: El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, o, en su caso, documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Secretario del Tribunal Calificador.

En la corrección de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

4.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

5.- Anuncios sucesivos: una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se tratara de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un

plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la Subescala en los términos establecidos en las convocatorias, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

Novena. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima. Presentación de documentos. Contratación.

1.- El aspirante propuesto presentará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que posee las condiciones y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud.

- Informe apto del Médico designado por la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de que se constate que cumple los condicionamientos de aptitud necesarios para el acceso a la plaza o puesto.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.- Plazo de presentación de documentos: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

3.- Contratación: los aspirantes aprobados que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria será nombrado funcionario Interino.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos se procederá en la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 abril.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de seguridad social, público y obligatorio a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Duodécima.- Impugnación.- Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido en alzada ante el Concejal de Gobierno del Área, en plazo de 1 mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir el mismo en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de 3 meses desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contenciosa administrativa pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o 6 meses desde que se produzca la desestimación por silencio.

Decimotercera.- Incidencias.- En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Decreto 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Temario:

Tema 1.- La Constitución Española de de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales. Valor normativo. La Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Rey: su posición constitucional y funciones. El orden de sucesión. El refrendo: sus formas.

Tema 3.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores.

Tema 4.- Los recursos ordinarios: reposición. El recurso de revisión. La reclamación económico-administrativa.

Tema 5.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Régimen jurídico del silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 6.- Validez e invalidez de los actos. Nulidad y anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

Tema 7.- Eficacia, notificación y publicación. Ejecutividad y ejecutoriedad. La ejecución forzosa. La suspensión del acto administrativo.

Tema 8.- Los contratos administrativos: delimitación conceptual. Concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Principios informadores de la relación contractual. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista. Local.

Tema 9.- Los presupuestos de las entidades locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Liquidación del Presupuesto. Resultado presupuestario. El Remanente de Tesorería.

Tema 10.- Las modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios, suplementos de créditos, las Transferencias de crédito, ampliación de créditos y bajas por anulación, Incorporación de remanentes de crédito.

Tema 11.- La gestión tributaria. Órganos administrativos: su competencia. Inspección de los tributos. Recaudación de los tributos.

Tema 12.- Procedimiento de recaudación en período voluntario. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Embargo de bienes: orden a observar en el mismo; bienes inembargables: limitaciones.

Tema 13.- El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Conta-

bilidad y cuentas. Los gastos a justificar. El anticipo de caja fija.

Tema 14.- La contabilidad del Presupuesto de ingresos. Esquema contable. Operaciones contables del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

Tema 15.- La Contabilidad como instrumento de la gestión económica. Clases de contabilidad. El sistema contable en la Administración Local.

Tema 16.- La función interventora: Caracteres generales. Objeto. Extensión.

Tema 17.- La fiscalización favorable. Modo de actuar en los casos de fiscalización de disconformidad.

Tema 18.- Modalidades e instrumentos de los servicios financieros de la Tesorería. Tipos de cuentas autorizadas por la Ley. La gestión de la Tesorería.

Tema 19.- El orden de prelación de créditos y el plan de disposición de fondos.

Tema 20.- Reglas para el pago de subvenciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril 2007.- El Secretario-Delegado de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Área de Gobierno de Servicios Personales

Servicio de Servicios Sociales

A N U N C I O

5402

4066

Se hace público para general conocimiento que la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de abril de 2007 acordó suspender las bases por las que se regula la gestión municipal de ayudas individuales de tercera edad aprobadas por acuerdo plenario de 16 de junio de 2000, y publicadas en el B.O.P. nº 86, de 19 de julio de 2000 hasta tanto en cuanto no se proceda a la redacción y publicación de otras nuevas, y tramitar dichas ayudas a través de las Bases Específicas por las que se regulan las prestaciones económicas de asistencia social del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2007.

El Jefe del Servicio, Jesús M. Frías Hernández.

ARONA**Sección del Área de la Policía
Local y Multas de Tráfico****A N U N C I O****5403****3880**

Expte. nº 000010/2006-INFALCOHOL.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 28 de diciembre de 2006, se ha dictado Resolución nº 88/2007:

“En relación con el Acta de denuncia levantada por la Policía Local y visto el informe jurídico preceptivo, que motivan que se inicie expediente sancionador a doña Alba Pérez García, provista de N.I.F. nº ES-045864661-Q, por infracción a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, y

Primero.- A las 03:40 horas del día 21 de octubre de 2006, los agentes con indicativos profesionales 4021 y 4045 pertenecientes a la Policía municipal de esta Corporación, observan como en calle Arenas Blancas se consumían bebidas alcohólicas, infringiendo con ello el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, publicada en el B.O.C.A. el 28.07.98, resultando el supuesto infractor doña Alba Pérez García, nacido el 30 de diciembre de 1988 en Santa Cruz de Tenerife, provisto de N.I.F. nº ES-045864661-Q, y con domicilio a efectos de notificación en calle Toscales, Los, 23, 38626-Arona, al cual se le informa del precepto infringido no manifestando alegaciones.

Se observa por parte de los agentes, haciéndose constar en el acta de denuncia, que consume ron con coca-cola.

Consideraciones jurídicas.

Primero.- Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa prevista en el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, modificada por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de Medidas Económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, cuyo tenor literal, dice así: “No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores o en días de fiesta regulados por la correspondiente ordenanza municipal”.

Segundo.- El artículo 38.3 a) de la citada Ley, tipifica como infracción leve el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, sancionándose con multa de

hasta 15.025,30 euros, a tenor de lo previsto en el artículo 39.3 a) de la misma.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley, la graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y respetará los criterios de gravedad de la infracción, gravedad de la alteración social y perjuicios causados, riesgo para la salud, posición del infractor en el mercado, beneficio obtenido, grado de intencionalidad y reiteración y perjuicio causado a menores de edad.

Cuarto.- El órgano competente para imponer las sanciones es, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley, el Alcalde para las multas de hasta 15.025,30 euros.

Quinto.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1398/93, de 4 agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en los artículos 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993 de 4 agosto, dispone que el una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce la responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Octavo.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de 1 mes desde el inicio, transcurrido el cual se entenderá caducado de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Noveno.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, en cualquier mo-

mento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

1º.- Iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a doña Alba Pérez García, provisto de N.I.F. nº ES-045864661-Q, y con domicilio en calle Toscales, Los, 23, 38626-Arona, por infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción social en materia de Drogodependencias, calificada como falta leve de acuerdo con el artículo 38.3 a) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se propone sanción de multa por importe de 150,25 euros.

2º.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Pilar Hernández Cabrera, Jefa de Sección del Área de la Policía Local y Multas de Tráfico y secretaria a la funcionaria doña María Ángeles Juan Ferrero, Auxiliar Administrativo de la referida Sección, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de prueba.

4º.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Asimismo, si en la instrucción del expediente se apreciara que los hechos pudieran ser constituidos de falta grave o muy grave se acordará su continuación por el procedimiento general, notificándose dicho acuerdo para que el plazo de 5 días aporte las pruebas que considere oportunas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre,

para que sirva de notificación en forma a doña Alba Pérez García.

Arona, a 2 de marzo de 2007.

El Alcalde.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

5404

4159

En la Secretaría General de este Il. Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169, 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el "Expediente de Modificación Presupuestaria nº 09/2007, por Créditos Extraordinarios y Suplemento de Crédito, a financiar con remanente líquido de Tesorería" aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en este último artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: 15 días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Il. Ayuntamiento Pleno.

Granadilla de Abona, a 26 de abril de 2007.

El Concejal Delegado de Hacienda, Jorge Fidel Rodríguez Gaspar.

GUÍA DE ISORA

Secretaría General

A N U N C I O

5405

3833

El Alcalde, del Ayuntamiento de Guía de Isora,

Hace saber: se pone en conocimiento que por Distribuciones Frionorte, S.A., se ha solicitado Licencia de Instalación y Apertura de Establecimiento destinado a comercio menor de toda clase de productos

alimenticios y bebidas (congelados) en Avda. Juan Carlos I, 7 A, local 3 en Playa San Juan.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 a) de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guía de Isora, a 09 de abril de 2007.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

Secretaría General

ANUNCIO

5406 **3885**
Por Resolución de la Alcaldía nº 496/07 de fecha 16 de abril del 2007, ha sido aprobado definitivamente el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras y Tratamientos de Residuos Sólidos correspondiente al período enero-abril de 2007.

Lo que por medio del presente se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario se hará público por Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el B.O.P. y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Guía de Isora, a 16 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

GÜÍMAR

ANUNCIO

5407 **3965**
La entidad "Aeroméica Canarias, S.L.", representada por don Orlando Santana Herrera solicita Licencia Municipal de Instalación, Apertura y Funcionamiento, para ejercer la actividad de Centro Residencial

de Mayores, sito en calle Hernán Cortés, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

En la ciudad de Güímar, a 10 de abril de 2007.

Alcaldesa-Presidenta, Vicenta Díaz Sáez, p.d.f. (arts. 13 y 16 Ley 30/1992. Res. nº 1986/2003, de 20 de junio), Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

5408 **3887**
Que habiéndose dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Presupuesto, Finanzas, Régimen Interno y Personal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2007, el expediente de prescripción de obligaciones pendientes de pago prescritas a 31 de diciembre de 2006, se expone al público por término de 15 días hábiles, mediante anuncio fijado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, con anterioridad a la aprobación del expediente por el órgano competente.

RELACION NOMINAL DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PRESCRITAS

Asiento	Importe	Tercero
2.00001113	5,98	Martín Miguel Rodríguez Fernández
2.00001630	79,93	Antonio Manuel Sánchez Camacho
2.00001200	283,85	Carmen Blanca Orive Rodríguez
2.00001201	420,58	Orueta Juan García Sanmiguel
2.00002022	450,76	Isacio Calleja García
2.00000362	180,30	Eduardo Matheos Carios
2.00002083	300,51	José Manuel Armas Castellanos
2.00004949	3.005,06	Socaem S.A.
2.00004908	219,61	Tesec Santiago S.L.
2.01000185	9,74	Palz y Romero S.L.
2.01000475	530,09	Repuestos y Servicios Canarios S.L.
2.01002219	601,01	Litografía A. Romero S.A
2.01003529	59,50	Mercedes Martín Hernández
2.01003547	27,05	María Angustias Herrera Francisco
2.01000803	300,51	Juana Elvira Gómez Martín
2.01001992	510,86	Antonio Luis Yanes.
2.01002640	90,15	Federico Sanjuán Hernández
2.01002641	30,05	Arturo Adrián Díaz Pérez
2.01002643	30,05	Dimas Enrique Acosta Rodríguez
2.01002740	48,08	Pedro Ernesto Concepción Hernández
2.01002847	23,05	Ángel García Rivero
2.01002162	48,08	Pedro Ernesto Concepción Hernández
2.01003528	1.081,82	Doble Zeta Comunicación S.L.

2.01001496	35,16	Andrea Martínez Calzado
2.01003400	42,07	Florinda León García
2.01003642	30,05	Aurora Ariza Girón
2.01002794	2.728,98	Juan Antonio Suárez Luis
2.01004055	1.271,14	Mariano Nelcio Pérez Pérez
2.02105784	3.660,16	Plantel S.L.
2.01000853	7,21	Miguel del Rosario Marichal Pérez
2.02004642	157,76	Isael Castro Fernández
2.02005678	384,84	Javipro S.L.
2.02005851	2.541,20	Futurart S.L.
2.02003668	80,64	Suministros Atlántico S.L.
2.02005753	19,85	Cualquier Cosa S.L.
2.02000240	385,16	Jurcom y Legiscom S.L.
2.02001751	498,84	Credsa S.A.
2.02002643	61,60	González Lemus Francisco
2.02005558	1.203,00	Zetamagacine S.L.
Total	21.364,35	

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 17 de abril de 2007.

El Alcalde, Juan Ramón Hernández Gómez.

EL PASO

A N U N C I O

5409

3888

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2006, remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Santa Cruz de Tenerife, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, la referida matrícula se expone al público por el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1 del citado Real Decreto, contra los actos administrativos de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula así como la exclusión o la alteración del cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado segundo del artículo 2 del mismo Real Decreto cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula y ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo correspondiente.

Ciudad de El Paso, a 13 de abril de 2007.

La Alcaldesa, María Dolores Padilla Felipe.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Contratación

A N U N C I O

5410

3867

Acuerdo de la junta de Gobierno Local por el que se adjudica el contrato administrativo especial denominado "Realización de Cursos Municipales en los Centros Ciudadanos y Locales Sociales y Culturales sitios en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, para el año 2007".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 06/109.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo especial.

b) Descripción del objeto: la realización de cursos municipales en los centros ciudadanos y locales sociales y culturales, sitios en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, para el año 2007.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 24, de 16 de febrero de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 509.995,78 euros, IGIC incluido, siendo el precio máximo unitario (precio/hora) 19,39 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 19 de marzo de 2007.

b) Contratista: "Colegio Marpe Altavista, Sociedad Limitada e Innova Gestión de la Calidad De-

portiva, Sociedad Limitada-Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982", abreviadamente "Marpe-Innova. Ute Cursos (06/109)".

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 509.995,78 euros, IGIC incluido y un precio/hora de 18,60 euros, IGIC incluido.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de abril de 2007.

La Alcaldesa, Ana M^a Oramas González-Moro.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 12 de marzo de 2007.

b) Contratista: Instaladora J.H.S., S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 96.239,00 euros.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de abril de 2007.

La Alcaldesa, Ana M^a Oramas González-Moro.

ANUNCIO

5411

3868

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se adjudica la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado "R.A.M. Instalaciones Deportivas. Nuevos Vestuarios. Polideportivo de Bajamar".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 06/310.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: la realización de las obras de construcción de un nuevo edificio que contendrá dos vestuarios para equipos y adaptados para su uso por discapacitados, un vestuario para árbitros y un almacén, en el Polideportivo de Bajamar.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 163, de 24 de noviembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 104.949,94 euros.

Área de Seguridad Ciudadana

ANUNCIO

5412

3869

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación personal de la respectiva incoación del procedimiento sancionador a los interesados que se relacionan, por la comisión de infracción administrativa de consumo de alcohol en la vía pública, se procede de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de dichas propuestas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DENUNCIADO: VANESSA YANES MARTIN

INFRACCION: Artículo 38.3 de la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

EXPEDIENTE: 4675/2007

DENUNCIADO: DAVID PLASENCIA SUAREZ

INFRACCION: Artículo 38.3 de la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

EXPEDIENTE: 4674/2007

DENUNCIADO: ADRIAN HERNANDEZ DIAZ

INFRACCION: Artículo 38.3 de la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

EXPEDIENTE: 4672/2007

DENUNCIADO: RAYCO DIAZ HENRIQUEZ

INFRACCION: Artículo 38.3 de la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

EXPEDIENTE: 4671/2007

DENUNCIADO: ANDRES ALBERTO RIVERO NELLI

INFRACCION: Artículo 38.3 de la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

EXPEDIENTE: 4673/2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las dependencias municipales para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra la misma Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó en

el plazo de 1 mes, o bien impugnarse directamente ante los juzgados de lo contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Instructora, M^a del Cristo Morales Pérez.

San Cristóbal de La Laguna, a 12 de abril de 2007.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Decreto 3.040/2003, de 17 de junio), Fernando Clavijo Batlle.

Negociado de Tráfico

A N U N C I O

5413

Nº de exp. 3318/2007.

3870

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días concedido a los propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de 19 de marzo de 2007) y que fueron retirados de la vía pública y depositados en lugar habilitado para tal fin por las autoridades competentes de esta Administración Local, para que procediesen a la retirada de los mismos del citado depósito, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que, tal y como se les apercibía en el anuncio de referencia (art. 71.1.b del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial) mediante Decreto de esta Concejalía de Seguridad Ciudadana de 13 de abril de 2007 se ha resuelto:

“... Primero.- Autorizar a Urbaser, S.A., para que proceda a la retirada de los vehículos que a continuación se relacionan, del depósito municipal y a su traslado al centro de tratamiento de descontaminación, debiendo remitir, en el plazo de 30 días, el preceptivo certificado de destrucción de vehículos al final de su vida útil que será expedido gratuitamente por el propio centro de descontaminación.

EXPEDIENTE	MATRICULA	PROPIETARIOS
3318/2007		
12598/2006	TF-5998-K	JAVIER BROS JIMENEZ
1277/2007	TF-3590-AX	MIGUEL ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
1273/2007	TF-0666-AN	MANUEL ROSA EXPOSITO
1262/2007	C-3839-BNL	MARIO PEREZ HERNANDEZ
1268/2007	C-8484-BCR	SANTIAGO DELGADO DELGADO
1285/2007	TF-6610-BW	FI TO RENT A CAR, S.L.
1267/2007	C-6824-BFT	JIMMI ALBERTO CHICO GONZALEZ
1284/2007	TF-6530-AM	TOMMASO BUCALO Y HERMANOS, S.L.
1287/2007	TF-7520-AS	SUNNY HOLIDAYS, S.L.
1293/2007	TF-9364-J	PEDRO BRITO MIRANDA
72/2007	TF-1971-BD	LUISARDO RIGOR ACOSTA QUINTERO
71/2007	TF-1233-CC	MARIA SOL MEDINA CLEMENTE
79/2007	TF-7418-AX	PFRETZSCHNER WOLFGANG, MICHAEL
81/2007	TF-8348-AX	JONAY EFREN MARTIN BAUTE

84/2007	TF-9655-BL	JOSE ISIDORO FADILLA ACOSTA
76/2007	TF-5345-X	JHONNY PAEZ BRAVO
85/2007	TF-5677-V	NICOLAS MARRERO MENDEZ

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de abril de 2007.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana (Decreto 3053/2003, de 18 de junio), Fernando Clavijo Batlle.

SAN MIGUEL DE ABONA

A N U N C I O

5414

3964

Por don Sergio Luis Fumero, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia de Apertura de bar-cafetería, a ubicar en Avda. Ten-Bel, Manzana 23, Polígono Industrial Las Chafiras, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 19 de marzo de 2007.

El Alcalde, Arturo Eugenio González Hernández.

A N U N C I O

5415

4110

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de abril de 2007, acordó modificar las bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones económicas dirigidas a entidades deportivas y deportistas individuales para el año 2007, concretamente la base cuarta, ampliándose el plazo para la presentación de solicitudes en 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Miguel de Abona, a 20 de abril de 2007.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

**ANUNCIO DE LICITACIÓN
DEL CONTRATO DE OBRAS**

5416 **3540**

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de S/C de La Palma ha aprobado mediante Decreto de fecha 9 de abril de este año el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el concurso para la contratación de la obra de referencia.

De conformidad con el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la licitación para presentar proposiciones al citado procedimiento.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales.

Objeto del contrato:

Obra: "Rehabilitación del Cementerio Municipal".

Duración del contrato: 6 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación urgente, procedimiento abierto y por concurso.

Presupuesto base de licitación:

75.000,00 euros.

Garantías:

Provisional: 2% y definitiva: 4%.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de S/C de La Palma.
Plaza de España, 6, 38700, S/C de La Palma.
Teléfono y fax: 922-426500/922420259.

Fecha límite de obtención de documentos e información: el de presentación de ofertas.

Clasificación del contratista:

No se requiere.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Lugar de presentación: Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Admisión de variantes: no.

Apertura de ofertas:

Día siguiente al vencimiento del plazo de presentación ofertas.

Gastos de anuncios: de cuenta del adjudicatario.

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de abril de 2007.

El Alcalde, Anselmo Pestana Padrón.

VILLA DE ADEJE

**Área de Desarrollo Económico
y Hacienda Municipal**

Hacienda Municipal: Gestión Tributaria

A N U N C I O

5417 **4072**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de la Concejalía Delegada del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal con el número 0676/2007 D.T., de fecha 25 de abril de 2007, el padrón de contribuyentes por los conceptos de las Tasas por los Servicios de "Suministro de Agua a Domicilio", y de "Saneamiento y Alcantarillado", correspondientes al segundo bimestre (marzo-abril) del año 2007, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El período de cobranza en período voluntario será desde el día siguiente al de la finalización del plazo de información hasta transcurrido 1 mes, y en caso que sea inhábil, finalizará en el siguiente día hábil posterior.

El pago se realizará en la oficina de la empresa concesionaria del servicio, Entemanser, S.A., sita en la calle Botavara, nº 7, oficina nº 1 (Residencial Franzac II), Urbanización El Galeón, en el término municipal de Adeje, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, siendo los teléfonos de contacto el 922711503 y el fax 922710345. Igualmente, podrán ser abonados los recibos en las oficina de la Caja Rural de Tenerife, en horario de apertura al público de lunes a viernes, con correspondiente aviso de pago.

En la Villa de Adeje, a 25 de abril de 2007.

José Ricardo Moreno Pérez, el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

5418

3756

A los efectos del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público que por doña María Luisa Roccaforte Miranda en representación de C.B. Bar Restaurante El Picoteo se ha solicitado Licencia Municipal para apertura de establecimiento destinado a la actividad de "bar-restaurante (restaurante de un tenedor-epígrafe 671.5)" sito en calle La Constitución, nº 40 (San Pedro), de este municipio.

Durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en este Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Breña Alta, a 28 de marzo de 2007.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE

ANUNCIO DE COBRANZA

5419

4016

Don Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, hace saber:

Que durante los días hábiles que se dicen a continuación se pondrán al cobro, en período de ingreso voluntario, los siguientes recursos municipales, cuyos datos se expresan en este orden: municipio, concepto, período y plazo de ingreso.

Buenavista del Norte.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

Fasnia.

- Servicio Alcantarillado, primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

Guía de Isora:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de julio de 2007.

Güímar:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2007, desde el 6 de mayo al 6 de julio de 2007.

La Matanza:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, sexto bimestre de 2006, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

La Orotava:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer semestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de julio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

Los Realejos:

- Servicio Alcantarillado, primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, primer bimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

El Rosario:

- Recogida de Basuras y T.R.S., sexto bimestre de 2006, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, sexto bimestre de 2006, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

San Juan de la Rambla:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer trimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, primer trimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

San Miguel:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer semestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de julio de 2007.

El Tanque:

- Recogida de Basuras y T.R.S., primer trimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, primer trimestre de 2007, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

Tegueste:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2007, desde el 6 de mayo al 6 de julio de 2007.

Vilaflor:

- Recogida de Basuras y T.R.S., cuarto trimestre de 2006, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

- Abastecimiento de Agua, cuarto trimestre de 2006, desde el 6 de mayo al 6 de junio de 2007.

Los contribuyentes de los expresados municipios y recursos podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En los bancos y cajas que se detallan a continuación:

- En Caja-Canarias: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En La Caixa: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En la Caja Rural: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En el Banco Santander Central Hispano: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En el Banco Bilbao Vizcaya: de lunes a viernes de 8'30 a 11'00 horas.

- En Banca March: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

- En la Caja Rural de Canarias: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

- En el Banco Popular Español: de lunes a viernes de 8'30 a 14'00 horas.

B) En las Oficinas de Zona siguientes:

- Güímar, en la calle Poeta Arístides Hernández Mora, nº 6, local nº 7, Güímar (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Arico, en Ctra. Gral. del Sur, nº 15, Arico (miércoles de 9 a 13).

- Candelaria, en la calle Periodista Ernesto Salcedo, nº 16, Candelaria (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Fasnía, en la calle Emiliano Díaz Castro, nº 16, Fasnía (martes de 9 a 13).

- San Miguel, en la calle Antonio Alonso junto Policía Municipal, San Miguel (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Arona, Plaza del Pescador, s/n, Centro Cultural, Los Cristianos (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Guía de Isora, en la calle Guarpía, nº 5, Urbanización El Pinillo, Guía de Isora (martes, jueves y viernes de 9 a 13).

- Santiago del Teide, Centro Comercial Seguro de Sol, Playa de la Arena, Santiago del Teide (lunes, miércoles y viernes de 9 a 13).

- Icod de los Vinos, en calle La Asomada, nº 7, Icod de los Vinos (de lunes a viernes de 9 a 13).

- La Orotava, en la calle San Agustín, nº 3 bajo, La Orotava (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Santa Úrsula, Plaza General Franco, nº 1, antiguo Ayuntamiento, Santa Úrsula (martes de 9 a 13).

- Los Realejos, en la calle San Isidro, s/n, planta baja Centro Comercial, Los Realejos (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Los Realejos, en la calle Real, nº 18, Icod el Alto, Los Realejos (lunes de 9 a 13).

- San Juan de la Rambla, Edificio Centro Comercial y Oficinas San José, Barrio San José, San Juan de la Rambla (jueves de 9 a 13).

- Puerto de la Cruz, en la Avenida Blas Pérez, s/n, Centro Comercial San Felipe, 3ª planta, El Tejar, Puerto de la Cruz (de lunes a viernes de 9 a 13).

- Tacoronte, en la Ctra. Gral. del Norte, nº 28 (La Estación), Tacoronte (de lunes a viernes de 9 a 13).

- El Rosario, en la Plaza del Ayuntamiento, s/n, antiguo Ayto. de El Rosario, El Rosario (lunes, miércoles y jueves de 9 a 13).

- El Rosario, Llano Blanco, s/n (Tenencia de Alcaldía), Machado, El Rosario (martes y viernes de 9 a 13).

- La Matanza, Avenida Tinguaro, s/n, La Matanza, (miércoles de 9 a 13).

- El Sauzal, El Mercado 1, edificio Centro Comercial, El Sauzal (martes y jueves de 9 a 13).

- Tegueste, Plaza de San Marcos, nº 3, Tegueste (martes y viernes de 9 a 13).

- La Victoria, Plaza de la Iglesia, s/n, planta baja de la antigua Casa Consistorial, La Victoria (lunes de 9 a 13).

- Oficina Central, calle Leoncio Rodríguez, nº 7, edificio El Cabo, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife (de lunes a viernes de 9 a 13).

C) En los cajeros automáticos de bancos y cajas, mediante tarjeta; en esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

D) Al objeto del pago deberán personarse en cualquiera de las oficinas designadas provistos del impreso de "aviso de cobro" que bien le será remitido por correo ordinario o bien podrán obtenerlo en cualquiera de las Oficinas de Zona reseñadas en el apartado B).

E) Aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliados en bancos o cajas de ahorros el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto a mitad del período, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, los impagos serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e interés de demora correspondiente y las costas si las hubiese.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2007.

El Tesorero del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5420

3848

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000628/2006.

N.I.G.: 3803834420060003920.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Rivero Pérez, José Antonio.

Demandado: Raúl y Jorge, S.L. Restaurante.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Raúl y Jorge, S.L. Restaurante San Bartolomé, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 628/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rivero Pérez contra Raúl y Jorge, S.L. Restaurante San Bartolomé, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

Dada cuenta. Visto el estado de autos y habiendo sido devuelto por la oficina de Correos, traslado de la demanda y citación a juicio para el demandado Raúl y Jorge, S.L., por resultar desconocido, dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de 5 días inste lo que a su derecho convenga. Líbrese exhorto al Juzgado Decano de los de La Laguna.

Asimismo y sin perjuicio de lo que por la parte actora, se inste, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se proceda a dar traslado de la existencia de la presente demanda y se le cite al objeto de que comparezca ante este órgano el próximo día 22 de octubre del corriente, a las 10.30 h, en la Sala de Audiencias, nº 8, planta 1ª, Palacio de Justicia, Avenida 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, que tendrá lugar la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, haciéndole saber que en caso de no comparecer sin causa justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más citarles ni oírles y que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Raúl y Jorge, S.L. Restaurante San Bartolomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5421 Procedimiento: Demanda. 3849

Nº procedimiento: 0000900/2006.

N.I.G.: 3803834420060005532.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Desire, Silvie.

Demandado: Momentum Task Force, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Momentum Task Force, S.L., por los medios que constan en au-

tos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 900/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvie Desire contra Momentum Task Force, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

Dada cuenta. Visto el estado de autos y habiendo sido devuelto por la oficina de Correos, traslado de la demanda y citación a juicio, para el demandado Momentum Task Force, por resultar el mismo desconocido, dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de 5 días inste lo que a su derecho convenga.

Asimismo, sin perjuicio de lo que por la parte actora se manifieste, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado de la presente demanda y se cite al demandado Momentum Task Force, S.L., al objeto de que comparezca ante este órgano el próximo día 29 de enero de 2008, a las 10.40 h, que tendrá lugar la celebración del acto de conciliación o juicio en su caso, en la Sala de Audiencias nº 8, planta 1ª, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que en caso de no hacerlo sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho sin más citarle ni oírle, quedando debidamente citado por medio de la presente publicación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Momentum Task Force, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO**5422****3850**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000319/2006.

N.I.G.: 3803834420060002031.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Navas Ortuño, Francisco.

Demandado: MYP Des, S.A. Hotel Martiáñez; Hotel Martiáñez; Administración Judicial del Cl.; Arto-la Limited; Martiáñez Comercial, S.A.; Patdeni, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Administración Judicial del Club Martiáñez, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 319/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Navas Ortuño contra Administración Judicial del Club Martiáñez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M^a Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

Dada cuenta. Visto el estado de autos y habiendo sido devuelto por la oficina de Correos, traslado de la demanda y citación a juicio para el codemandado Administración Judicial Club Martiáñez, por resultar desconocido, únase a los autos de su razón y dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de 3 días inste lo que a su derecho convenga.

Asimismo y sin perjuicio de lo que se inste por la actora, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado de la presente demanda y se cite por medio de dicha publicación al codemandado, Administración Judicial Club Martiáñez, al objeto de que comparezca ante este órgano el próximo día 29 de mayo del corriente, a las 10.30 h, en la Sala de

Audiencias nº 8, planta 1^a, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, nº 3, S/C de Tenerife, haciéndole saber que en caso de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más citarle ni oírle y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Administración Judicial del Club Martiáñez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO**5423****3851**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000319/2006.

N.I.G.: 3803834420060002031.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Navas Ortuño, Francisco.

Demandado: MYP Des, S.A. Hotel Martiáñez; Hotel Martiáñez; Administración Judicial del Cl.; Arto-la Limited; Martiáñez Comercial, S.A.; Patdeni, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Patdeni, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 319/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Navas Ortuño contra Patdeni, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M^a Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2007.

Dada cuenta. Visto el estado de autos y habiendo sido devuelto por la oficina de Correos, traslado de la demanda y citación a juicio para el codemandado Patdeni, S.L., por resultar desconocido, únase a los autos de su razón y dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de 3 días inste lo que a su derecho convenga. Asimismo y sin perjuicio de lo que se inste por la actora, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado de la presente demanda y se cite por medio de dicha publicación al codemandado, Patdeni, S.L., al objeto de que comparezca ante este órgano el próximo día 29 de mayo del corriente, a las 10.30 h, en la Sala de Audiencias n^o 8, planta 1^a, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, n^o 3, S/C de Tenerife, haciéndole saber que en caso de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más citar le ni oírle y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. Igualmente líbrese exhorto al Juzgado Decano de Puerto de la Cruz a los mismos fines de citación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Patdeni, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5424

3852

Procedimiento: Demanda.

N^o procedimiento: 0000319/2006.

N.I.G.: 3803834420060002031.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: Navas Ortuño, Francisco.

Demandado: MYPDes, S.A. Hotel Martíáñez; Hotel Martíáñez; Administración Judicial del Cl.; Artola Limited; Martíáñez Comercial, S.A.; Patdeni, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a nombre intervención a elegir por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos n^o 319/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Navas Ortuño contra Martíáñez Comercial, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña M^a Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2007.

Dada cuenta. Visto el estado de autos y habiendo sido devuelto por la oficina de Correos, traslado de la demanda y citación a juicio para el codemandado Martínez Comercial, S.A., por resultar desconocido, únase a los autos de su razón y dese traslado a la parte actora a fin de que en el plazo de 3 días inste lo que a su derecho convenga.

Asimismo y sin perjuicio de lo que se inste por la actora, líbrese edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que se dé traslado de la presente demanda y se cite por medio de dicha publicación al codemandado, Martíáñez Comercial, S.A., al objeto de que comparezca ante este órgano el próximo día 29 de mayo del corriente, a las 10.30 h, en la Sala de Audiencias n^o 8, planta 1^a, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, n^o 3, S/C de Tenerife, haciéndole saber que en caso de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, sin más citar le ni oírle y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Igualmente líbrese exhorto al Juzgado Decano de Puerto de la Cruz a los mismos fines de citación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Martíáñez Comercial, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5425

3853

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000020/2006.

N.I.G.: 3803834420060000066.

Fase: ejecución-0000061/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Grady, Liza Marie.

Ejecutado: Garciolo Ramírez, Jaime; Promociones Óscar Sica, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jaime Garciolo Ramírez y Promociones Óscar Sica, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000020/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Liza Marie Grady contra la empresa Jaime Garciolo Ramírez y Promociones Óscar Sica, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: auto de fecha 16 de abril de 2007 cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Liza Marie Grady contra Jaime Garciolo Ramírez y Promociones Óscar Sica, S.L., por un importe de dos mil quinientos setenta y un euros con dieciséis céntimos de principal más trescientos ochenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Trá-

fico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c nº insertar número de la cuenta sito en calle Villalba Hervás, núm. 12, entidad 0030, sucursal 1101.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe constatar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º L.P.L.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros, por cada día de retraso.

Cuarto: dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jaime Garcíolo Ramírez y Promociones Oscar Sica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5426

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000578/2006.

N.I.G.: 3803834420060003601.

Fase: ejecución-0000003/2007.

Materia: despido.

Ejecutante: Maillard, Pablo Francisco.

Ejecutado: Servicios Generales Maillard, S.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Generales Maillard, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000578/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Francisco Maillard contra

la empresa Servicios Generales Maillard, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: auto de fecha 9 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de seis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con setenta y tres céntimos más la cantidad de novecientos setenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acordó, mandó y firma don/doña Mª Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de esta Ciudad y su Provincia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Generales Maillard, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5427

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001077/2006.

N.I.G.: 3803834420060006622.

Fase: ejecución-0000058/2007.

Materia: despido.

Ejecutante: Fernández Caro Carreto, Óscar.

3855

Ejecutado: José Manuel Hernández Castro.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Manuel Hernández Castro por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0001077/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Óscar Fernández Caro Carreto contra la empresa José Manuel Hernández Castro, sobre despido, se ha dictado la siguiente: proveído de fecha 11 de abril de 2007, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de la Sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo 10 de mayo de 2007 a las 09:30 sito en la Avda. 3 de Mayo, nº 3, tercera planta, para ser examinadas por el proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por sí o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Manuel Hernández Castro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5428

3856

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000990/2005.

N.I.G.: 3803834420050005839.

Fase: ejecución-0000054/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: González Alberto, Veremundo.

Ejecutado: Acredobisa, S.A. Bingo Aspronte.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Acredobisa, S.A. (Bingo Aspronte) por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000990/2005 (Ejecución 54/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Veremundo González Alberto contra la empresa Acredobisa, S.A. (Bingo Aspronte), sobre cantidad, en el día de hoy se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por don/doña Veremundo González Alberto contra Acredobisa, S.A. (Bingo Aspronte) por un importe de mil ochocientos cuarenta euros con cincuenta y cinco céntimos (1.840,55) de principal más 368 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, al Servicio de AEAT en este Juzgado, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c nº 3797/0000/64/0054/07, entidad 0030, sucursal 1101.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento

que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acredobisa, S.A. (Bingo Aspronte), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5429

3857

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000340/2005.

N.I.G.: 3803834420050001877.

Fase: ejecución-0000052/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Mutua Universal MUGENAT.

Ejecutado: Doblear Ferreros de Canarias, S., Instituto Nacional de la Segur., Tesorería General de la Seguri.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Doblear Ferreros de Canarias, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000340/2005 (Ejecución 52/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Universal MUGENAT contra la empresa Doble Ferreros de Canarias, S.L., y como responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la empresa el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución del día de hoy cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

Dispongo:

Primero: despachar la ejecución solicitada por la Mutua Universal MUGENAT contra Doble Ferreros de Canarias, S.L., por un importe de diecinueve mil cincuenta y ocho euros con cuarenta y siete céntimos (19.058,47) de principal más 2.858,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, siendo responsables subsidiarios en caso de insolvencia de la empresa el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo: trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos a las entidades bancarias, al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de 5 días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3º y 238.3º de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto c/c nº 3797/0000/64/0052/07, entidad 0030, sucursal 1101.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de aho-

rro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238.3º LPL.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Doble Ferreros de Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

5430 **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** **3858**
Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000225/2006.

N.I.G.: 3803834420060001376.

Fase: ejecución-0000056/2007.

Materia: despido.

Ejecutante: Navarro Domínguez, Elías Alber.; Navarro Domínguez, Ángel Franc.

Ejecutado: Gregoria Domínguez Pérez.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Gregoria Domínguez Pérez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000225/2006 (Ejecución 56/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Elías Alberto Navarro Domínguez y Ángel Francisco Navarro Domínguez contra la empresa Gregoria Domínguez Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del/la Magistrado-Juez don/doña M^a Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día 23 de mayo de 2007 a las 10 horas en la sede de este Juzgado en la 3^a planta del Palacio de Justicia, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo acordado.

Se significa a las partes que la presente resolución es ejecutiva, no obstante su posible impugnación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda manda y firma S.S.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gregoria Domínguez Pérez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5431

3859

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000320/2006.

N.I.G.: 3803834420060002032.

Fase: ejecución-0000175/2006.

Materia: despido.

Ejecutante: Blay, Stephanie Jane; Svenson, Susana María.

Ejecutado: Auto Alimar, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Auto Alimar, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000320/2006 (Ejecución 175/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Stephanie Jane Blay y Susana María Svenson contra la empresa Auto Alimar, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto de Insolvencia del día de hoy del tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2007.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por Auto de fecha 6 de febrero de 2007 a instancia de Stephanie Jane Blay y Susana María Svenson, contra Auto Alimar, S.L., en reclamación de un principal de 63.189,91 euros, más 700 euros de costas e intereses provisionales.

Segundo.- Que se dio traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por plazo de 15 días para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes organismos y registros públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que han resultado negativas todas las diligencias practicadas para la averiguación y localización de bienes y derechos suficientes susceptibles de embargo.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Auto Alimar, S.L., a los fines de la presente ejecución por un importe de sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve euros con noventa y un céntimos (63.189,91).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Auto Alimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5432 **3860**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001065/2004.

N.I.G.: 3803834420040006370

Fase: ejecución-0000040/2007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Hernández Carballo, César; Rodríguez Luis, Ignacio; Álvarez Luis, Secundino; Álvarez Díaz, Secundino; Rodríguez González, Antonio.

Ejecutado: Desarrollo y Obras Canarias, S.

Fondo de Garantía Salarial.

Interventor: Administración General del Est.; Alonso Hernández, Jesús; Ángel Clavijo, Corviniano; Díaz Herrera, Francisco.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2007.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Desarrollo y Obras Canarias, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0001065/2004 (Ejecución 40/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de César Hernández Carballo, Ignacio Rodríguez Luis, Secundino Álvarez Luis, Secundino Álvarez Díaz y Antonio Rodríguez González contra la empresa Desarrollo y Obras Canarias, S.A., sobre cantidad, se ha dictado Auto de Insolvencia del tenor literal siguiente:

Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2007.

Hechos.

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por auto de fecha 15 de marzo de 2007 a instancia de César Hernández Carballo, Ignacio Rodríguez Luis, Secundino Álvarez Luis, Secundino Álvarez Díaz y Antonio Rodríguez González, contra Desarrollo y Obras Canarias, S.A., en reclamación de un principal de 11.217,45 euros, más 2.243 euros de costas e intereses provisionales.

Segundo.- Que tanto la parte ejecutante como el Fondo de Garantía Salarial (como demandada) conocen del procedimiento desde el principio para que pudieran aportar domicilio y/o bienes del deudor susceptibles de embargo, instar la práctica de las diligencias que interesaran y alegar lo que tuvieran por conveniente para la continuación de la presente ejecución. Y no teniéndose conocimiento de la existencia de bienes y derechos suficientes del deudor, se reclamaron de los pertinentes Organismos y Registros Públicos, relación de aquéllos de los que tuviera constancia, todo lo cual ha tenido resultado negativo. Además, en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de esta ciudad se siguen los autos de Concurso Voluntario 1/2004 contra la empresa "Desarrollo y Obras Canarias, S.A."

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia (Social 3, autos 1090/04, Ejecución 226/05), ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones. Además, en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de esta ciudad se siguen los autos de Concurso Voluntario 1/2004 contra la empresa "Desarrollo y Obras Canarias, S.A."

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí la Secretaria, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Desarrollo y Obras Canarias, S.A., a los fines de la presente ejecución por un importe de once mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y cinco céntimos (11.217,45).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra

la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de 5 días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña M^a Carmen García Marrero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desarrollo y Obras Canarias, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

5433

3861

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000826/2006.

N.I.G.: 3803834420060005134.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: González García, Eutimia.

Demandado: Manuel Guerra Castellano, S.L.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2007.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Manuel Guerra Castellano, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña M^a Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 826/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Eutimia González García contra Manuel Guerra Castellano, S.L., sobre derechos-cantidad, se ha acordado citar a las

partes para comparecer en la Sala de Audiencias número 8, Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo, nº 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de enero de 2008, a las 10:50 horas. Advirtiéndole que es única convocatoria, que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse y que en caso de incomparecencia de la demanda podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Manuel Guerra Castellano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de abril de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

5434

3842

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0001002/2004.

N.I.G.: 3501634420040007303.

Fase: decisoria.

Materia: cantidad.

Demandante: Martínez García, Hero.

Demandado: Garbet Informática, S.L.; Fondo Garantía Salarial.

Procurador: ---.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de don/doña Hero Martínez García contra Garbet Informática, S.L. y Fondo Garantía Salarial, sobre cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación a Garbet Informática, S.L., con domicilio en calle Porlier, 76, San-

ta Cruz de Tenerife, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2007.

El/la Secretario, Ismael Cubero Truyo.

Advertencia: si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al Órgano Judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Sentencia.- En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2007.

Visto por mí, don/doña Javier R. Díez Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el juicio sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado bajo nº 0001002/2004, promovido a instancia de don/doña Hero Martínez García, con D.N.I. nº 78480161, contra don/doña Garbet Informática, S.L. y Fondo Garantía Salarial, con C.I.F. nº B38270104, atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 22 de octubre de 2004, la parte actora arriba indicada presentó en el Decanato una demanda que fue repartida a este Juzgado y en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó procedentes, terminó suplicando que se dictara una sentencia de conformidad con sus pretensiones.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda, las partes fueron citadas a los actos de conciliación y juicio. Compareció solamente la actora, asistida en la forma que consta en acta, por lo que se pasó al acto de juicio. En él, y una vez que se hubo efectuado la dación de cuenta de los antecedentes, la parte actora se ratificó en su demanda. Seguidamente, fue abierta la fase probatoria, en la que se practicaron las pruebas que, propuestas por la parte, fueron declaradas pertinentes y constan documentadas en autos. Practicada la prueba, la parte informó sobre sus pretensiones y el juicio quedó visto para sentencia.

Tercero.- En la sustanciación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales aplicables salvo el sistema de plazos.

Hechos probados.

Primero.- El demandante ha venido prestando servicios para la empresa demandada desde el 4 de junio de 2004 con categoría profesional de instalador eléctrico y salario de 537,27 euros mensuales, cesando el 11 de septiembre de 2004.

Segundo.- Tiene devengadas y no percibidas las siguientes sumas, por los conceptos que se expresan:

- Salario julio-04: 537,27 euros.
- Salario agosto-04: 537,27 euros.
- Salario septiembre-04: 197 euros.
- Pagas por vacaciones: 134,31 euros.

Total: 1.405,85 euros.

Tercero.- Se intentó conciliación ante el SEMAC con el resultado de sin efecto.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La relación laboral, que es la base de la reclamación que formula la actora, aparece probada a través de los documentos aportados a los autos. Ello, junto con la "ficta confessio", que apreciamos en virtud de lo dispuesto en el art. 91.2 LPL dada la incomparecencia injustificada de la demandada debidamente citada con los apercibimientos correspondientes, obligan a dar por probados los hechos reseñados en el apartado anterior. En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el art. 4.2.f) ET, procede estimar totalmente la reclamación sin mayores razonamientos, condenando a la empresa demandada a abonar a la parte demandante las cantidades no pagadas en su momento más los intereses moratorios correspondientes.

Y vistos, además de los citados, los preceptos legales de general y pertinente aplicación,

Fallo: que, estimando totalmente la demanda interpuesta por don/doña Hero Martínez García contra Garbet Informática, S.L. y Fondo Garantía Salarial, condenándose a la empresa demandada a abonar al actor las sumas expresadas en el hecho probado 2º de esta sentencia, por el concepto allí indicado, más el 10% de interés anual por mora, debiendo el FOGASA estar y pasar por este pronunciamiento.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública. Doy fe.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 4 DE LA LAGUNA****EDICTO****5435****4007**

Procedimiento: Expediente de Dominio.

Nº procedimiento: 0000874/2006.

N.I.G.: 3802330120060006250.

Demandante: Rivero Rodríguez, Balbina Conc.

Procurador: García del Castillo, Claudio.

Don/doña Jesús María Prieto Gutiérrez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro (antiguo Mixto número Cuatro) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, 0000874/2006 a instancia de don/doña Balbina Concepción Rivero Rodríguez, expediente de dominio para la inscripción de la siguiente finca: trozo de terreno sito en el término municipal de La Laguna, donde dicen El Rincón, con una superficie de dos mil sesenta y seis metros, que linda: al norte, con doña Antonia Hernández Rivero; al sur, con Camino La Mesa Mota; al este, con doña María Alfonsa Rivero Rodríguez; y el oeste, con doña Antonia Hernández Rivero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don/doña Antonia Hernández Rivero y Alfonsa Rivero Rodríguez de no ser halladas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 4 de septiembre de 2006.

El/la Secretario/a.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**5436****4006**

Procedimiento: Mayor Cuantía.

Nº procedimiento: 0000241/1997.

N.I.G.: 3802331119970000369.

Materia: reclamación de cantidad+160.000.000 pts.

Demandado: Fritz Forste, Reiner; Ibérico G.M.B.H.

Demandante: Sociedad Cooperativa Agrícola.

Procurador: García del Castillo, Claudio.

En virtud de lo acordado en los Mayor Cuantía 0000241/1997, reclamación de cantidad+160.000.000 pts., promovidos por Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina, representado por el Procurador/a don/doña Claudio García del Castillo, contra don/doña Reiner Fritz Forste e Ibérico G.M.B.H cuyo domicilio actual se desconoce, por medio de la presente se emplaza a los indicados demandados a fin de que en el plazo de 9 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezca en los autos en legal forma por medio de abogado y procurador, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados indicados, expido la presente en La Laguna, a 3 de octubre de 2006.

El/la Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
Nº 9 DE ARONA**

EDICTO

5437

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000344/2006.

N.I.G.: 3800631120060007004.

Materia: hipotecaria.

Ejecutante: La Caixa.

Ejecutado: Niang, Lat Fatim; Gómez Rodríguez, Marinise.

Procurador: García Pérez, Ana Jesús; sin procurador; sin procurador.

Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Arona.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000344/2006 a instancia de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa contra don/doña Lat Fatim Niang y Marinise Gómez Rodríguez sobre ejecución hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

La finca 34627 de Adeje, al folio 114 del libro 717, tomo 1771 del Archivo, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana, número 36. Vivienda dúplex tipo B del edificio Playa Coral (núcleo catorce), a efectos internos número 36, que forma parte de la fase o subconjunto Residencial Arcoiris Playa II, integrado a su vez en el complejo inmobiliario privado denominado conjunto residencial Arcoiris Playa en la Urbanización Callao Salvaje, de Adeje. Se desarrolla en tres plantas, baja, alta y de cubierta, en los niveles tres, cuatro y cinco del edificio. Tiene una superficie total privativa de 106 metros 19 decímetros cuadrados, con una superficie construida de 78 metros 19 decímetros, de los cuales se destinan a planta baja de la vivienda 35 metros con 35 decímetros cuadrados, a planta alta 35 metros con 40 decímetros cuadrados y a planta de cubierta 55 metros con 44 decímetros cuadrados, y de éstos 7 metros 44 decímetros cuadrados se encuentran cubiertos y los restantes 28 metros cuadrados se destinan a terraza descubierta, y linda tomando como frente el pasillo de acceso: frente, en planta alta, pasillo común a las viviendas de este nivel; derecha entrando, con finca nº 35 (a efectos internos 34) izquierda, con vuelo sobre zonas comunes de la Urbanización; y vuelo sobre jardín. Cuota 2,76%.

La subasta tendrá lugar el día 04 de julio de 2007 a las 10:00 en las dependencias de este Juzgado.

Tipo de la subasta: 154.654,55 euros.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3408000006034406 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre

cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la situación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora exceptuando los sábados.

En Arona, a 10 de abril de 2007.

El/la Secretario/a Judicial.

plazo, sin que se haya presentado objeción alguna, se procederá a emitir el correspondiente duplicado.

Comunidad de Aguas de Fasnía.

El Secretario, Pedro Ramos Gutiérrez.

ANUNCIO

5439

4009

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío/deterioro, de la certificación número 3.529, acreditativa de las 5.000 participaciones, distinguidas con los números 20-3.690-3.691-3.692-0,333 de 18-0,667 de 26, esta Comunidad figuran registradas a nombre de doña Doris María de la Concepción Díaz Frías, se concede un plazo de 10 días hábiles para que quien o quienes puedan considerarse con derecho a dichas participaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Secretaría de esta Comunidad, sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, segundo piso, Oficina 7, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado objeción alguna, se procederá a emitir el correspondiente duplicado.

Comunidad de Aguas de Fasnía.

El Secretario, Pedro Ramos Gutiérrez.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "AGUAS DE FASNIA"

ANUNCIO

5438

4010

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío/deterioro, de la certificación número 3.530, acreditativa de las 10,200 participaciones, distinguidas con los números 21-3.369-3.370-3.371-3.372-6.788-6.789-6.790-0,333 de 18-0,667 de 27-0,050 de 3.343-0,500 de 3.364-0,050 de 3.373-0,500 de 6.787-0,100 de 6.791, que en esta Comunidad figuran registradas a nombre de doña Araceli María del Carmen Díaz Frías, se concede un plazo de 10 días hábiles para que quien o quienes puedan considerarse con derecho a dichas participaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Secretaría de esta Comunidad, sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, segundo piso, Oficina 7, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho

ANUNCIO

5440

4008

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío/deterioro, de la certificación número 3.551, acreditativa de las 9.800 participaciones, distinguidas con los números 19-708-709-710-711-712-713-6.777-0,333 de 18-0,667 de 25-0,100 de 3.636-0,100 de 3.696-0,600 de 6.780, que en esta Comunidad figuran registradas a nombre de doña Ana Joaquina Rita Díaz Frías, se concede un plazo de 10 días hábiles para que quien o quienes puedan considerarse con derecho a dichas participaciones puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Secretaría de esta Comunidad, sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, segundo piso, Oficina 7, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado objeción alguna, se procederá a emitir el correspondiente duplicado.

Comunidad de Aguas de Fasnía.

El Secretario, Pedro Ramos Gutiérrez.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXII

Miércoles, 2 de mayo de 2007

Número 61